

y Año 1724-1727.
Expulsión violenta de los Jesuitas del Colegio de la Asunción

Vol: 109

Sección: Historia

Nº : 5

Año: 1724-27

Expulsión de los Jesuitas por el gobernador José de Antequera y Castro. Copia de una Real Cédula declarando a las reducciones Jesuitas bajo la jurisdicción de Buenos Aires-Carta de Antequera al obispo del Paraguay y su cotestación.

Foj: 38

de Antequera verso su primer...
del Paraguay, y su cotestación: la carta es de 1726 y la cotestación de 1727.

Indice A

Fojas 38. -

Vol. 109. Nº 5. -

~~B 14 A 21~~
~~A 2 A 5~~

y Año 1724-1727.

Exposición violenta de los Jesuitas del Colegio de la Asunción
Gobernador D. José Artiguera y Castro en 1724. por
las q^{ta} tubo de q^{ta} venia D. Baltasar Garcia Ros con Indios de
doctrinas de los Jesuitas á depenarlo del mando - Una co-
de Real Cedula dada en S. Lorenzo en 1726, en q^{ta} ordena el Rey
ocurrencia de otros disturbios, q^{ta} por ahora, se agreguen al Go-
no de B^{ta} A^{ta} los 30 pueblos de las doctrinas del Paraguay, y
Jesuitas expulsos sean restituidos á su Colegio - figue una co-
de los disturbios de ese epoca en la venida de Ros - Carta
de Artiguera desde su prision ^{de Lima} al Obispo Fray José de Sales
del Paraguay, y su contestacion: la carta es de 1726 y su contes-
tacion de 1727.

Indice

~~B 11 - N 21~~

Fojas 38. -

Vol. 109. N^o 5. -

~~Al 2 - Al 5~~

Volunt. 86 N. 143

Cuerpo de Com

locante a las Bullas de
del S. Antequera, que he
Corporado, y enquadernado de
seguesse de estos cuerpos en
estaban dispersos, sin embargo
que no le haido todo p. no deserv
dejar tantos. Jassi no ay
atenden a su foliacion
tiqua.

44 fol.

Aman. Don

A este debe pertenecer una retractada
Ant. Lopez Caballero q. se registra a f
del S. cuerpo de controversias, q. alli
bio p. no desinquadrada #.

183 N. 188

Legajo 18 Volumen

Archivo Nacional de Asunción

Escrito a V. S. Illma. Cont. en...
... de la Compañia...
COPIA

DEVNACARTA, QUE ESCRIVIO EL SEÑOR DOCTOR
Don Joseph de Antequera y Castro, al Illmo. Señor Mro. Don Fray Joseph
de Palos, Obispo del Paraguay.

ILL^{mo}. SEÑOR



USTA es, y permitida en todas leyes, aun à la mas humilde obediencia, representar à sus Superiores los padecimientos de los Subditos, quando parece que para ellos no tuvieron ningunos demeritos, o que pudiesen concebir como razon para sus determinaciones, lo que à la vista de los Superiores pudo concebirse no muy fundado à ella: y siendo yo tan subdito de V. S. Illma. aora, como lo fui en esta Provincia; de que vivo muy glorioso, pudiendo decir en quanto à esto, que *gloriam meam alteri non dabo*. Claro està, que à mi (aunque tan malo) no se me negarà lo que à todos se les concede. Y porque en lo que recuerdo V. S. Illma. no busco el alivio, que pudiera esprear de sus manos, por te solo le aguardo de las Divinas, en las quales tengo para descargarme grandes culpas, las injurias, y befas, que mi persona ha padecido en esta ocasion, conque he sido conducido por todo el Reyno, qual otro no me ha sido, èl, y la que actualmente padezco en esta Carcel, perdida mi honra, y la de vna noble, y bien conocida familia, assi en estos Reynos, como en los de Europa, y lo q̄ menos es la vida, que ya la discurre por los repetidos golpes que padece, muy puesta à perderse, si el Señor de quien es, me no para: siguiendose à esto la summa pobreza en que me allo, pues de la modestia precissa para cubrir las carnes, me despojò la crueldad de V. S. Illma. assi me ha puesto. Y porque lo mas sensible para mi ha sido, es, y será, que patrocinan estas operaciones, y dan por justos mis padecimientos, con la authoridad de V. S. Illma. quien dà por executados mis delitos; passare en breve à recordarselos à V. S. Illma. para q̄ los renga mas presentes, quando nos veamos en el Tribunal Divino. *Vbi nulla est acceptio personarum*. Y en donde tomarà Dios estrecha cuenta à los Principes, como V. S. Illma.

A

no que Dios no quiera) en sus determinaciones de justicia, è informe
que tanta fee se dà, se desviaren de lo que enseña al cap. 16. del lib. 1.
ralipomenon por las palabras siguientes. *Audite eos, & quod iustum
fuerit iudicate, siue Civis sit, aut peregrinus, parvulum audietis, ut mag-
num, nec accipietis cuiusquam personam: Iudicium enim Dei est.*

En la Ciudad de la Plata llegò à mis manos vna Carta, informe de V.
S. Illma. que comprehendia varios puntos contra mis proceder, informa-
dos por V. S. Illma. à aquel Tribunal. Y aunque como hombre sentì, lo que
V. S. Illma informava con tanta aceleracion à su llegada, que creo, que esca-
famente sabia V. S. Illma. con estar tan cerca de la suya, las Casas de aquel
Cavildo, me pareció callar por entonces discurrendo, que V. S. Illma. ha-
yendo reflexion sobre lo que informava su informe; pero aviendo passado
esta Ciudad, y reconocido en ella, que continuò V. S. Illma. en su dicta-
men, haciendolo proprio en este Superior Gobierno, lo que mas es, intima-
doseme vna Real Cedula de su Magestad, dada en 12. de Diciembre de 724
en que hace memoria de vna Carta de V. S. Illma. aviendo llegado V. S.
Illma. al Paraguay, à mediado de Octubre del mismo año, claro està, que en
dicha su Carta no informaria V. S. Illma. lo que viò, sino lo que le dixeron, y
quienes fueron ellos, mejor lo sabe V. S. Illma. que yo.

Entre las varias acciones de mi alterado, y mal gobierno (como dice
ma. me censura, la de aver procesado, y prendido Ecclesiasticos: cita
V. S. Illma. el averlo hecho con vn Religioso Dominico, à lo qual
que no es nada conforme à la verdad este sucesso; pues no se en
se prendiò, que dia, ò quien lo truxo preso; puedo jurar por
esta x que à dicho Religioso no le he hablado en mi vida vna pala-
que jamàs le vi, sino solo en su estancia, ò en su Convento, quando ve-
Ciudad, ni creo, que avrà en todo el Paraguay, (sino es que quiera
la verdad) quien diga lo contrario.

guese otro exemplar, que trae V. S. Illma. que es à Don Joseph Ca-
o, Cura de Yaguaron, que fue con quien tampoco hasta aora se qual
fue el exceso, que se me pueda atribuir; pues si huviera V. S. Illma. visto los
autos que tratan sobre dicho Cura, hallara averme arreglado à lo que to-
dos derechos mandan, porque siendo dicho Cura vno de los primeros mo-
tores de los escandalos de esta Provincia, è intimo amigo de Reyes, y quien
le sacò en la fuga, que este hizo, constando esto en los autos, por declaraciõ
de los testigos: y vistos por la Real Audiencia de la Plata, diò su Real Pro-

3. 64
vision de ruego, y encargo, para que el Prelado Eclesiastico impusiese à sus delitos aquella pena, que merecian, dando al proprio tiempo cuenta à dicha Real Audiencia, y aviendole hecho causa su Prelado, segun la ley de la Concordia, se le privò del Curato, el qual avia disipado, no solo los bienes temporales, con el exceso, que consta, sino lo que mas es, aun los Ornamentos Sagrados, y no tengo presente para que vsos. Y porque estos, con los demás motivos de no enseñar la Doctrina à sus feligreses, ni administrar Sacramentos eran suficientes para privarle de dicho Curato, no permitiendo la reverencia del estado Sacerdotal, q̄ se le hiciesse cargo, ni se pudiesse en otros, q̄ el solo le hace no lo incapaz de poder ser Cura; pero segun todas las Decisiones Canonicas, ni aun de poder celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, el qual, ni ay muchacho, ni hombre, que no lo sepa, y vea irremediable en esta Ciudad, y aun tropieçe por las calles con sus hijos. No es de entender estos vicios, quando yo estoy tan cargado de ellos, sino solo dar à V. S. Illma. los graves fundamentos, y justificados, que hubo para que sea digno de nota el que vn secular advierta esto de vn Eclesiastico, fino que los Eclesiasticos den ocasion para que lo noten los Seculares, como decia San Geronimo à otro intento hablando de los Emperadores Arcadio y Honorio con las palabras siguientes: *Nec lege conqueror, sed doleo meruimus legem, cauterium bonum est, &c.*

Ultimamente, en este punto toca V. S. Illma. para prueba de la expulsion de los Religiosos de la Compania con vnas circunstancias muy ajenas de lo que sucediò, afirmandolo todo V. S. Illma. como si lo huviera visto sobre cuyo hecho, como en el de la guerra, solo podre decir, que à lo menos para con Dios tiene mas parte V. S. Illma. que yo; pues yo me hallava sin fuerzas, para resistir vna Provincia inquieta, y alborotada, comminado por sus vecinos, que temian, como experimentamos, ver por sus ojos lo que hasta oy lloran del tiempo del Predecessor de V. S. Illma. el Señor Cardenas, el derecho de defender sus vidas, y de sus mugeres, è hijos, y en ellos la honra, pues hasta Vando se avia publicado para llevarselas los Indios Tapes; y avindolos comprimido con ruegos el dia 24. de Julio, para que no passasen al Colegio, me vali del respecto de los Prelados de las Religiones, para que el grãde de V. S. Illma. viniessse à ser el Yris de aquella borrasca, siquiera por ser contra sus ovejas, con que todo se huviera apagado, y no pude lograr esto de la piedad de V. S. Illma. siendo tal mi infelicidad, que no para en esto, pues aviendo hecho todo lo que estuvo de mi parte, para que no tuviesse

efecto

efecto esta desgracia, conque quedò assegurada mi consciencia para con Dios, no obstante, que sea herrado para con los hombres; ha sollicitado V. S. Illma. en mi ausencia, el que los Regidores me echen à mi la culpa.

A V. S. Illma. quando le eligiò Dios para nuestro Prelado, le constituyó luz de aquel mundo, como nos lo enseña S. Math. al cap. 5. *Vos estis lux mundi*, y Isaias quando le dixo Dios: *Ecce dedi te in lucem gentium, ut sis in terra, usque ad extremam a terra*. Y en essa, que es el fin, ò extremo de nuestra, no es posible, que V. S. Illma. permita, que las tinieblas de vna pasión vivan, y reynen contra la verdad de la innocencia, en vnos echos, en q̄ miserable Provincia, y yo no tuvimos mas culpa, que defender nuestras y executar lo que à todos es permitido.

Creo ciertamente Señor, que quando llegue esta Carta à manos de V. S. Illma. avrà echo reflexion del estado, en que sus informes tienen puesta esta miserable Provincia, y que como Padre, y Protector de ella, sabrà bolver sus causas, y defenderla: pues ya avrà conosciado V. S. Illma. su orden, y que todos la han tratado, como que han visto su utilidad particular, no el mejor servicio de Dios, y del Rey: Y pues logró la fortuna del V. S. Illma. espero, que ha de declararle à V. S. Illma. con el. *Protectores possuerunt, curam nostrorum habe.*

Raras vezes, Señor, no es la priesa, y aceleracion madrastra de la justicia, como la lentitud en ella su madre, pues la esperiencia de lo que sucede enseña distintas determinaciones de lo que se aprende. Traiga V. S. Illma. à la memoria los lamentables successos de essa Provincia, y entre ellos cinco expulsiones de tres Señores Obispos Antecessores de V. S. Illma. siendo la ultima con mucha efusion de sangre, y lo que sobre esto determinaron su Magestad, y la Santidad de Alexandro VII. à favor de la Provincia, y del Señor Cardenas en el mismo successo que aora, y verà, como la Provincia obrò bien en sus determinaciones. Y quando nada de todo esto valga, solo quierera poner en la gran consideracion de V. S. Illma. q̄ mis operaciones, aun quando fuessen erradas, dimanaron de atender à la utilidad publica, y no à la particular mia, porque aquella es la suprema de las leyes, como lo enseñan las de las 12. Tablas en el derecho. *Utilitas publica Suprema lex est.* Y quando me precissaban à obrar clamorosas representaciones de essa Provincia, y los mandatos de vn Tribunal de Justicia, no me parece ay razon, para quererme imputar delitos, que no he conocido.

Quando Don Bruno de Zavala, escriviò, que iya à essa Provincia, y def-

4 68
despachò el despacho en forma de su Exca. viendo que la representaciòn de V. S. Illma. de que me valì por medio del Cavildo, no tuvo aceptacion para que dexasse las armas, temiendo la nueva inquietud, que amenazaba la Provincia, la dexè, por que no se me imputase à mi, lo que era accion suya, y aun V. S. Illma. me propuso me quedase, y si me huviera hallado en ella la detencion de Don Bruno en San Ignacio, despues de mi ausencia, se me huviera atribuido, como lo ha echo la malicia, aun si hallarme en ella.

Sirva tambien, Señor, de recuerdo à V. S. Illma. lo que en su ausencia declarò Phelipe Cavañas, y el Criado de V. S. Illma. Don R. Parodi, y los testigos de mi actuacion, y que si huviesse logrado la fortuna de poderlos poner todos en la presencia de V. S. Illma. huviera conseguido quizà mejor reputacion en su concepto; pero Señor, mi Padre Gregorio nos enseña, que. *Ex his, quæ animus novit, surgat ad imaginem, quæ non novit, & exemplo visibilium se ad invisibilia rapiat.* Todo esto, con las demàs cosas que callo, porque son mejores para el silencio, que no para dichas, me las ha obligado à acordar à V. S. Illma. no tanto el trabajo en que me hallo, como en considerar el que sea la mayor causa de èl, como llevo dicho, el Nombre de V. S. Illma. à quien siempre he venerado, y respetarè, como es de mi obligacion, guardando en todo mis defensas para el justo Tribunal de Dios, en q̄ espero la recompensa de mis padecimientos. Otros muchos ignorantes padecen, como yo, de la V. S. Illma. de ellos; para que de este modo sean todos los hechos de V. S. Illma. felicidades, y no acarree ningunos infortunios su gobierno. Dios se lo dè à V. S. Illma. muy dilatado; con mucha salud, y vida, y las altas Dignidades, que tan justamente se merece. Carcel de Corte de Lima, y Agosto 14. de 1726. años. Illmo. Señor. B. L. M. de V. S. Illma. su mas rendido servidor Don Joseph de Antequera, y Castro. Illmo Señor M. D. Fr. Joseph de Palos.

RESPUESTA

DEL ILLMO. SEÑOR MAESTRO D. FRAT JOSEPH de Palos, Obispo del Paraguay. Al Señor Doct. Don Joseph de Antequera, y Castro.

286
P OR mano de Don Raimon de las Llanas, acabo de recibir la de V.
B . S.

S. fecha 14. de Agosto del año passado de 726. en que despues de acordarme su christiano zelo, la obligacion, en que me hallo por el Oficio Pastoral, que indignamente obtengo, de informar à los Superiores Tribunales, arreglado à lo q̄ enseña el cap. 16. del l. 1. del Paralipomenon en las palabras, q̄ me propone à la vista: insinua aver visto, en la Ciudad de la Plata, el que à pocos dias de mi arribo à esta de la Assumpcion, passè à aquella Real Audiencia, que contenia varios puntos contra sus operaciones, y disimulò (aunque sentido) prudente, creyendo que haciendo mencion de los successos le corregiria. Pero que en essa Ciudad se hallò noticia de haver duplicado el mismo al Superior Gobierno; y para hablar con mayor individuacion, y claridad, debo expressar los puntos contenidos en la Carta informe, que son los siguientes.

Primeramente, que V. S. inmediatamente por sí actuò sumaria con el Doct. Don Joseph Cavallero Bazàn, Cura proprio de San Buenaventura de Yaguaròn, de sus operaciones, y administracion de los Santos Sacramentos, que conclusa despachò al Lic. Don Alonso Delgadillo y Atienza, Provissor, y Vicario General electo en virtud de renuncia del Doct. Don Juan Gonzalez Melgarejo, por no poder defender la inmunidad Eclesiastica, ambos Canonigos de esta Santa Iglesia, y por concordia de V. S. y dicho Provissor, se le quitò el Curato. Y si en este primer punto informò el Obispo arreglado al dicho cap. del Paralipomenon, pues V. S. quiere desentenderse de ello, podrá siendo servido reconocerlo en la respuesta del Señor Fiscal cò vista de mi Carta, y los autos despachados por V. S. y dicho Provissor, que paravan en aquella Real Audiencia, donde tan gran Chatholico, como Ministro, dice, no puede convenir en el hecho de aver actuado por sí la sumaria, ni su Alteza aprobarlo, aunque inmediatamente conclusa, hizo remision de ella à su Prelado, ò bien con otro testigo que recibì, passò à pronunciar sentencia definitiva, cuyos autos dice el Señor Fiscal sèr nulos, así por no aver sido oido el Cura, ni producido las defensas en derecho prevenidas, como por no averse ratificado los testigos, y q̄ tampoco podia subsistir la renuncia admitida en el auto, de còcordia por las razones q̄ dicho Señor Fiscal expresa, ordenandome la Real Audiencia actuase de nuevo la causa, procediendo à la sentencia segun el merito de ella; como lo executè despues de vn año, (por serme preciso terminar la visita de este Obispado, arreglandole con las necessarias providencias à lo dispuesto por el Santo Concilio

5 69 4
cilio de Trento, que arto llora mi corazon, verle tan desquadrado, y que se miren con tanto desprecio las armas de nuestra Santa Madre Iglesia) Y conclusa hice remision de autos al Real, y Supremo Consejo de las Indias, y dicha Real Audiencia. Y me ha ocasionado notable admiracion, me diga V. S. que por la veneracion al estado Sacerdotal, no permitiò se produxesen otros delitos contra el Cura, quando por el auto de concordia, consta, el calor con que se procedia; pudo ser de zelo, aunque tiene pocas muestras. Veràse en los autos que remitiò à essa Ciudad porque deseo se corrijan mis ignorancias:

El segundo punto de dicha Carta informe, contiene haverse confiscado los bienes Patrimoniales, à cuyo titulo se ordenò el Diacono D. Agustin de los Reyes, segun consta por el titulo de sus ordenes, expedido por el Illmo. Señor Obispo del Tucumàn Doct. Don Alonso del Pozo y Silva; y por si V. S. no tien presente lo que sobre ello decidiò en el exorto respuesta al del Canonigo Doct. Don Juan Gonzalez Melgarejo, Provissor, y Vicario general; transcribo à qui sus Clausulas que son las siguientes. *Aque se llega, que la restitucion de este despojo, lo debia pedir en este mi Juzgado dicha Doña Francisca Benitez, y justificar en el ser legitimo, para que assi recayese sobre su prueba la determinacion, y declaracion de la Real Audiencia; pues aunque dicho su hijo se huviese ordenado sin otro titulo, que el del Patrimonio, y este fuesse valido, y legitimo, la restitucion de el, debia pedirse en este mi Juzgado; pues por haverse ordenado à titulo de el, no se hizo este Patrimonio Ecclesiastico, ni goza de los privilegios de los bienes de las Iglesias, pues el permitir el Ecclesiastico, que à titulo de el se ordenen sus subditos, no es otra cosa, sino que se cumpla con otro precepto de los Sagrados Canones, que mandan, que ninguno sea promovido à los Sagrados ordenes sin tener congrua sustentacion para que pueda sin mendigar alimentarse, sin que por esto se entienda se hicieron dichos bienes Ecclesiasticos, ni el que ayan de gozar del privilegio, ò gozan los bienes de las Iglesias, pues fuera sin razon el q dichos bienes gozasen del privilegio de bienes Ecclesiasticos, quando estos gozan de dicho privilegio por ser destinados al culto Divino, y para socorrer las necesidades de los Pobres, y los Patrimoniales, para gastarlos à la voluntad, y uso libre de los Clerigos que à titulo de ellos se ordenaren, &c.* Muy bien conocerà V. S. las Clausulas, y pessarà su Christiandad si vn Obispo Catolico sin grave cargo de su conciencia, puede pasar por vn decreto tan ajusta-

ajustado; sobre que se me ofrecia lo que à aquel gran Prelado el Illmo Señor Obispo de Arequipa Doct. Don Antonio de Leon, de immortal memoria. Respondiò al Decreto de Febrero del Excmo. Señor Duque de la Palata, que no le proveyera mejor vn Ministro del Santo Parlamento de Inglaterra.. Contiene asimismo, este segundo punto q̄ à dicho Diabolo Don Agustín de los Reyes, y à vn Religioso Dominicano, prendiò publicamente en la Estancia de Fabapi, Don Ramon de las Llanas, que se ageraron con custodia, hasta cinco leguas de esta Ciudad, y que dicho Don Ramon puso manos violentas en dicho Religioso, diciendo, llevaba orden de quien todo lo podia, para prender Eclesiasticos, y algo mas, que por no agravar no expresò el Obispo en su informe. Y si en este punto se arreglò al cap. del Paralipomenon, fuera de la notoriedad, consta de los autos, que à instancias, y petition del Padre Prior del Convento de San Pedro Santo Domingo, se siguieron en este Juzgado contra dicho Don Ramon de las Llanas, para declararle incurso en el Canon *Siquis sua dente diabolo*. Los quales, principiò el Doct. Don Antonio Gonzalez de Guzman, Cura Rector de esta Cathedral, como Vicario Delegado de el Canonigo Provvisor, ausente en la Visita de el Obispado, de quié le substrajo el Canonigo Don Alonso Delgadillo, con el pretexto de ser Juez Diputado por el Venerable Dean, y Cabildo, para el conocimiento de los Eclesiasticos parciales de Don Diego de los Reyes, y buelto el Canonigo Provvisor à esta Ciudad, despues de reñida competencia con dicho Canonigo Don Alonso Delgadillo, los arrastrò à su juzgado, actuò la causa, y la puso en estado de sentencia, que no pronuncio por las cabilosas instancias que le hicieron, y obligaron à la renuncia del Provisorato; y es digno de admiracion, que en caso tan escandaloso, y donde Don Ramon produjo varias peticiones, y defensas, siendo tan commenales, y aun precordial como el Canonigo Don Alonso Delgadillo, y asistentes en su casa, afirmé V. S. con juramento, formando vna gran Cruz, no tuvo noticia de ello, y me pregunte donde se prendiò, en que Carcel estuvo, &c. Si V. S. huviera contemplado bien la Carta informe, alli lo hallara Pero esta pregunta reservola para redaguir la en su lugar. El Obispo en este punto no dice que V. S. inmediatamente por si le prendiò, sino Don Ramon de las Llanas, quando passò por Cabo de la gente que fue à prender à Don Diego de los Reyes, (que es lo que consta de los autos) viniendo con despacho del Excmo. Señor D. Fr. Diego Morcillo,

6 70
tan ciertas como notorias en defensa de su Iglesia, las a ya producido, solicitando el remedio en la Catholica piedad del Rey N. Señor (Dios le guarde), y Tribunales, que tan inmediatamente le representan, para que tan irregulares, è insolitos hechos executados por Ministro tan sabio, y versado en el Derecho, no sirvan de exemplar incentivo, à que otros Governadores, menos entendidos los repitan. Sin que la Christiana reflexion pueda assegurar con verdad lo que V. S. me expressa, de que se abraquelan los que le persiguen con mis informes, ni que estos puedan ocasionarle algun cargo, fuera del que le produxesen los autos.

Diceme V. S. haversele intimado vn Real Despacho, expedido en 12. de Diciembre de 724. en que se haze mencion de vna Carta mia, y q̄ no aviendo llegado à esta Ciudad hasta el mes de Octubre de dicho año, se hace preciso informarse, no lo que avia visto, sino lo que se me sugirió. Tendré presente que sujetos me empusaron: ò lo que siento, q̄ vn buen entendimiento tenga tanta ligereza en la pluma? Y para conocer el engaño, que en la clausula padeciò V. S. digo: que de la Ciudad de Buenos Ayres, por el mes de Abril de dicho año de 24. di quenta à su Magestad (Dios le guarde) de mi arribo à ella, y el motivo, que fue solicitar parte de la Vacante con que poder reparar la summa desnudèz, è indecencia, que se me avisò padecia mi Iglesia, (lo que en esto ha executado, fuera de ser V. S. testigo de vista, lo clama mi Cathedral, que se halla tan alajada como la mejor del Reyno; haviendo passado de la mayor miseria, à la debida decencia) entonces embiè testimonio de los officios que havia passado mi Pastoral obligacion, para que no repitiese su viage el Theniente del Rey Don Balthasar Garcia Ròz, con los despachos del Excmo. Señor Virrey, por el prudente recelo, que me asistia, de los graves incòvenientes que se subsiguieron en esta alterada Provincia, de cuyo estado no podia dàr mas noticia que la que ministraba el tanto de Carta, que por el mes de Marzo escriviò el Excmo. Señor Virrey à la Real Audiencia de Charcas, que remitiè autentica sin individuar hecho alguno, porque los ingnoraba: q̄ el Obispo (Señor Don Joseph) no informa à su Rey, y Señor, cosa, que no sea muy cierta, y segura, y que la tenga tocada, aunque se la afiancen sujetos de representacion, por que tiene diuturna experiencia de las falacias, y engaños, que suelen encubrir las relaciones con expeciosos coloridos, y apariencias de verdad. Y en este Paraguay, aun los autos judiciales padecen el defecto, de que sien-

do

do necesario harà publica demonstracion con instrumentos el Obispo. Y ojala V. S. no huviera corrido por relaciones la pluma, que no huviera ofendido el terço honor de los Varones Apostolicos, que con tanto afan, y zelo tienen plantada en sus Reducciones vna gran Christiandad, como ha tocado el Obispo, que las ha visitado todas, y la mas rendida obediencia, como fidelissimos vassallos al Rey Nuestro Señor, y sus Ministros; pues à la mas leve insinuacion de vn Governador de Buenos Ayres, pasan mil y docientos Indios à su costa à trabajar en los Fuertes, y Murallas, y nueva Poblacion de Monte-video, y es digno de admiracion, q̄ quando los Pueblos, que pertenecen à la Governacion de Buenos Ayres, y los que los Governan son tan fieles, como vtiles Vassallos, no lo sean los que tocan al Gobierno del Paraguay. Bien pudiera el Obispo hazer demonstracion de la causa; pero no es de este lugar.

Diceme asimismo V. S. que sobre el hecho de la expulsion de los Indios, y guerra del Tibiquari, que à lo menos para con Dios tengo yo mi parte que V. S. (venero los inescrutables juizios del Señor, que por tal valentia en el decir) pues prosigue se hallaba sin fuerzas para reducir à vna Provincia inquieta, y alborotada, comminado por sus vecinos, que temian como experimentados, ver por sus ojos lo que hasta oy lloran del tiempo de mi glorioso Predecessor el Señor Cardenas, el derecho de defender sus vidas, y sus mugeres, è hijos, y en ellos su honra; pues hasta Vando se havia publicado para llevarselas los Indios Tapes. Y que havindose valido del respecto de los Prelados de las Religiones, para que el mio vinièse à ser el Yris de aquella borraçca, si quiera por ser contra mis ovejas, con que todo se huviera apagado; que no pudo lograr su zelo de mi piedad, siendo tal su infelicidad, que no para en esto; pues haviendo hecho todo lo que estuvo de su parte para que no tuviesse efecto esta desgracia, con que aseguro la conciencia para con Dios, no obstante de haverse herrado para con hombres, pues en su ausencia he solicitado le echen los Regidores la culpa, y que havindome elegido Dios para Prelado, como consta del cap. 5. de San Matheo, me constituyò luz del Mundo, y que no es posible permita yo, que las tinieblas de vna passion, vivan, y reynen contra la verdad de la innocencia, en vnos hechos, en que esta miserable Provincia, y V. S. no tuvieron mas culpa que defender sus vidas, y executar lo que à todos es permitido.

Este es vno de los capitulos de su Carta, y aunque pudiera responder

cillo Virrey de estos Reynos, à reponerse en el Gobierno de que no hablo el Obispo, como ni de las confiscaciones de bienes que hizo V. S. de los que le siguieron, y su venta, dexando en estrema necesidad aun de parte de los ajuares proprios à sus pobres mugeres, porque no intento vindicar las operaciones de V. S. sino defender las que ofendian su Iglesia.

El tercero punto es, se exiliaron los Padres del Colegio de la Sagrada Compañia, con acelerado auto, para q saliesen en el termino de tres horas, y otros dos que se repitieron, de que no se les quiso dar testimonio con haverle pedido dos Padres que passaron de orden de su Rector à las Casas de Ayuntamiento, donde estava congregado V. S. con su Cabildo. Consta de autos, que passaron ante mi antes del informe, si, bien actuados con la cautela, y sigilo, que pedian las circunstancias del tiempo en que juraron como testigos de vista, por haverse hallado à todo presentes, el Canonigo Doct. Don Juan Gonzalez Melgarejo, y Doct. Don Antonio Gonzalez de Guzman, Cura, y Provissor, sujetos de notorias letras, y virtud en esta Provincia, y otros en que se contienen las circunstancias en la Carta informe expressadas; haviendo cuydadosamente omitido por ageno del Pastoral oficio, lo que el Alcalde de primer voto, y vn Regidor gritaron en la Plaza, diciendo, se disparase la Artilleria, y derribase el Palomar; que con esta Christiana reverencia, intitularon el Sagrado Templo de la Compañia, y su Colegio. Y à no haver sido la resistencia de Don Sebastian de Arellano, se huviera executado con el mismo lo proclama. Tampoco expreso el Obispo, haverse mandado en el segundo auto, sacar el Señor Sacramental de la Iglesia del Colegio, y depositar en su Cathedral, que executò el Cura Provissor, y Canonigo Don Juan Gonzalez, acompañando al Señor todos los Padres con las encendidas en las manos, y lagrimas copiosas que derramaban sus ojos. Y que esto fuese el hecho de la verdad, fuera de constar en dichos autos, estan notorio que hasta oy no ay piadoso corazon, que no se con-
triste al recuerdo de haver visto, no sin vniversales lagrimas de ternura, y vnos Apostolicos Varones, cargados de cañas, y accidentes, q eran el exemplo, y consuelo de esta Ciudad, y Provincia, caminar con pasos tremulos, siendo cerca de la noche, por tan penosos arenales, cargados con sus mantos, y Breviarios, y oprobiosos dieterios de perturbadores de la Paz y traydores al Rey Nuestro Señor, y Republica; y en este punto solo se puede atildar, haver dicho el Obispo, passaron los Padres à hazer su re-

C

pre-

Archivo Nacional de Asunción

presentacion por escrito à las Casas de Ayuntamiento, donde se hallava el Governador, y su Cabildo, estando en la de la morada de V. S. que tubo, y reputò para la funcion por Casa de Ayuntamiento. Y si el Obispo se arreglò en este punto al dicho cap. del Paralipomenon, contemplelo su reflexion sin el fervor de paciente; como tambien si estaba obligado el Obispo en conciencia à dar quenta à los Tribunales Superiores, de lo q̄ inmediatamente bulnerava la inmunidad Eclesiastica, que no podia remediar por la positura, y estado de la Provincia, sin q̄ quiera abroquelarse la cabilosa malignidad: diciendo, q̄ es passion del Obispo, como se asegura, y à sido el estrivillo, con que se intentò repeller al Excmo. Señor Don Bruno. Y si por defender el Obispo lo mismo, que hiciera con otra qualquier Religion, y aun quando se exiliara vn Clerigo particular se quiere afirmar que es passion, y parcialidad con la Sagrada Compañia, lo mismo se podrá decir de los Summos Pontifices, Paulo V. y Clemente VIII. pues el primero tubo descomulgada la Señoria de Venecia, y el segundo no quiso reconciliar el Christianissimo Reyno de Francia, sin que fuesen restituidos con el mayor esplendor los Padres que avian sido expulsados de su Colegio.

El ultimo punto es, la prision de los Padres Policarpo Dufo, y Antonio Ribera, remision de sus personas à mi Provissor, con el villete de que reconociesen si eran Sacerdotes; ò no; y que de no serlo, los entregasen al Superintendente, que quedò con el Gobierno, para que los depositassen en la Carcel publica. La notoriedad del hecho en esta Provincia, no permite tergiversacion, fuera de constar de autos, y el original papel de V. S. que con gran cuydado se guarda, por si importare manifestar la poca reflexion con que se escriviò. Por que si el Padre Policarpo era amigo de V. S. y le mandò confessar à los que quiso ajusticiar, de la Villa en Tibiquari, como se compadece la duda de que fuesen Sacerdotes? Ni como puede ser verdad le huviesen cogido con vn alfanje en la mano, como en el papel se expresa, quãdo le aprisionarõ huyendo en vn caballo para el Pueblo de Santa Maria? Pues Señor Don Joseph, siendo estos los puntos contenidos en dicha Carta informe, en què pudo faltar el Obispo à lo prevenido en el cap. 16. de el Paralipomenon? ni ofender su honor, para persuadirse, que echa reflexion de los sucesos corregiria el informe? Si ay algun descredito en las operaciones (que el Obispo no alcance) quejese V. S. de haverlas executado, no de q̄ siendo
tan

8 72

der con solo quatro preguntas, diciendo: que quien obligò à V. S. quando el Theniente del Rey, Don Balthasar Garcia Ròz, escriviò desde las Corrientes, noticiando los Despachos que traia del Excmo. Señor Virrey, de Governador de la Provincia; à convocar Cabildo abierto para resolver si convenia obedecer, ò no? Instando por su persona à mi Provisor, que se hallava de Juez Eclesiastico, concurriese por su gremio à dicho Cabildo, à quien resistiendose dixo V. S. en presencia de muchos, que el que votase la obediencia lo pagaria? Quien precisò à V. S. à q̄ le impidiese la entrada en esta Ciudad à presentar los Despachos de su Exca? A cuyo soberano poder, como le dixè en conversacion fervorosa, toca privativamente mudar à su arbitrio los Governadores? Quien impulsò à que no se viesen, ni admitiesen, los que traia en su segunda venida? Quien desterrò à los que votaron fuese admitido en la primera, ni que parte era el comun para la obediencia, que tocaba à V. S. y Cabildo? Quien enseñò ser mas poderosos los Despachos de la Real Audiencia, que los del Excmo. Señor Virrey; pues aquellos comienzan, Don Phelipe por la gracia de Dios, &c. Y los de su Exca. por Fr. Diego, del Marquès, &c. Quien instruyò à la ignorante Provincia, que aun de los Despachos del Rey Nuestro Señor, prevenian las Leyes, se pudiese suplicar tres vezes, aun de la mayor distancia, sin contravenir à la obediencia? Quien que los Despachos del Excmo. Señor Virrey debian venir rubricados por el Acuerdo? Sobre cuyo punto tendrà presente V. S. lo que le dixo el Obispo. Pero, por que esto dista de mi Dignidad, que no es profesora de Leyes, omito otras expresiones, y passo à dár satisfaccion à los Cargos contenidos en este cap.

Al primero, de que para con Dios tengo yo mas culpa, que V. S. de la expulsion de los Padres, y mortandad de Indios; quisiera poderne avistar con su persona, para que su gran zelo me alumbrara la que ignoro, y pudiera con verdadero arrepentimiento llorar, y hacer condigna penitencia de delitos tan enormes, ofensivos de las Magestades Divina, y Humana; Pues la que se sirve insinuarne, de no haver querido concurrir mi piedad al alivio de mis ovejas, con haverlo solicitado la de V. S. por medio de los Prelados, queda plenamente satisfecha en la Carta Respuesta à la que me escriviò el Rmo. Padre Prior de mi Padre Santo Domingo, que antes de embiarla, passò segun su Rma. afirma, por la vista de V. S. (y ambos tantos autorizados, passaron con la Carta informe à la

D

Real

Real Audiencia, q̄ mandò insertar en la Real Provision que despachò à esta Provincia) pues diciendome en ella dicho Padre Prior, se hallava V. S. y la Provincia, con plena deliberacion, que de ningun modo retractarian de no admitir otro Governador, menos que viniendo passado por la Real Audiencia de Charcas, por tener ordenado esta con pena de diez mil pesos en vna Real Provision, asì se executase; y constandome por las diligencias q̄ passò mi Pastoral obligacion en la Ciudad de Buenos Ayres con el Excmo. Señor Don Bruno de Zavala, y Theniente de Rey Don Balthasar, no havia de ceder este, sino llevar à debida execucion el mandato del Excmo. Señor Virrey, por decir, no tener arbitrio el inferior, sino à la rendida obediencia à los mandatos de su Soberano con lo demàs q̄ expresso en dicha Carta, de que remito tanto, (si bien pudo V. S. ver el original, à no haver ocultado su cuydado el Pliego que el Obispo despachò à su Provissor, el qual se abrió en concurso de mi cabildo, Prelados, Oficial Real, y Escrivano, quienes le trageron à la junta, quando de orden del Excmo. Señor Don Bruno, se inventariaron los bienes de V. S. y se hallò en su Escrivania; leyeronse los contextos de las que en el Pliego venian inclusas, teniendo el Rmo. Padre Prior en sus manos el original, leyendo el Escrivano el tanto inserto en la Real Provision; y este acaso le fue por especial providencia, asì por que no discurriese la malicia, suponía el Obispo, y mas à vna Real Audiencia, Carta que no havia escrito, que ya se susurraba; como porque quedasen satisfechos los Prelados de la justa queixa que tenian, por no haver merecido respuesta. Fuera de las poderosas razones, que justifican en el contexto de dicha Carta, la reportacion del Obispo en no haver passado dõde amenazaba la Guerra.

Deseo saber como se huviera apagado todo con la presencia del Obispo, si V. S. y su Cabildo estaban con firme determinacion de no obedecer los mandatos de su Exca. no se me ofrece otro, sino q̄ quedando desayrado el Real pundonor, y despreciado el Supremo mãdato del Excmo. Señor Virrey, haziendo retirar à Don Balthasar Garcia Ròz, quedase V. S. gloriosamente triunfante en su Gobierno, y el Obispo, (quando por tantos titulos debe zelar la mas puntual obediencia à los Reales mandatos) se constituye fautor, ò complice en la que no sabe si fue traycion, ò inobediencia. Señor Don Joseph, el Obispo lo considerò con la mayor reflexion, y aunque nada como debia tiene de perfecto, derramò en la presencia del Señor, lagrimas distiladas de su contristado corazon, su-
pli-

9 73
plicandole humilde, se dignase su piedad, alumbrarle en la resolucion De ella tiene dada quenta con remission de dichas Cartas, al Supremo Real Consejo, y Tribunales. Si estos hallaren en el Obispo la culpa, que V. S. en este cap. le imputa, el Catholico zelo de su Magestad aplicara el condigno castigo à la gravedad de ella, q̄ recibira el Obispo con la mas rendida resignacion, suplicando al Señor, por intercesion de su Santissima Madre, se digne asistirle con su gracia, para hazer fructuosa penitencia.

Dice V. S. en el segundo punto de este cap. tenia presente la Provincia el deshonor, y fatalidades del tiempo del Señor Cardenas de felice memoria, y que se havia publicado Vando para entregar à los Indios Tapes las mugeres, è hijas de los Vecinos de esta Ciudad, y Provincia; en quanto à lo primero, debe tener mi reverente respeto sellado el labio para venerar las decisiones de vn tan Sabio, y Regio Senado como el Real Supremo Consejo de las Indias, por cuya Sentècia en contradictorio juicio pronunciada, quedò compurgado, ò por mejor decir acrisolado el terço honor de los que V. S. tacitamente en esta clausula, quiere reproducir delinquentes. Y si en la primera vista, quando en la chacarilla fue servida su generosidad cortejarme con el Cabildo en la dilatada conversacion que tuvimos, donde procurè introducir las expresiones del Señor Fiscal Don Pedro Bazquez, hechas en la Ciudad de la Plata, de que tuviera à gran gloria haver executado lo que la prudente direccion de V. S. en la pesquisa, y que solo es trañaba huviesse suscitado las antiguas pasiones contra vna Sagrada exempta familia, se huviesse recibido con mas reportacion, y menos fervor (pues me fue preciso endulzar la pildora) quizà mi recta intencion, y zelo se huviera aplicado todo à que se reformase lo que tenia remedio, y à mi me pareciò excesso, y pudiera ser huvieran tomado otro temperamento, y color las materias. Pero corriendo estas por la gran integridad, y notoria justificacion del Excmo. Señor Virrey, estoy cierto, y creo lo puede estar V. S. que si su Exca. reconociere la innocencia que me expresa, saldrà con el mayor honor el credito de su persona, y los trabajos que me pondera, y traspasan mi corazon, seràn en la presencia del Señor satisfaccion de algunas penitencias mal cumplidas.

En quanto al publicado Vando de entregarse à los Indios Tapes las mugeres, è hijas de los Españoles de esta Republica, y Provincia, qui
sic-

fiera yo, huviera tenido presentes su reflexion la pregunta que me haze en la notoria escandalosa prision del Religioso de mi Padre Santo Domingo, y q̄ como yo expresse la executò Don Ramon de las Llanas, en la Estancia de Tabapi, afirmando ser por orden de quien todo lo podia, y que se trajo hasta cinco leguas de esta Ciudad segun consta de los autos, que no satisfacen à V. S. y deseaba se assignase en que Carcel se deposito, &c. se huviera servido expressarme: Por orden de quien se echò el Vando? Quien lo echò? En que parage, y quienes le oyeron? Y si se me assegurare consta tambien por deposicion de algunos testigos, afirmarè, y probarè ser tan verdaderos, como que en vno de los Aposentos de Santa Maria, se havia hallado el aderezo caballar del proprio que me llebò el Pliego de los Prelados, à quien havian muerto los Indios Tapes, y reconocido su cuerpo, (aunque disfigurado) algunos Españoles disponiendo luego, que entrè à esta Ciudad, se presentase ante mi su muger vestida de luto, pidiendo con lagrimas, obligase à los Padres le compensasen la vida de su marido, pues se la havian quitado; y al mes llegò à esta Ciudad con el Religioso mi compañero, y carruage, muy bien vestido, y aviado de la piadosa charidad de los Padres que le resucitaron. Serà tan veridico como que el Padre Francisco de Robles, estava en el paso de Tibiquari, enfrente de Caazapa, Capitaneando porcion de Indios Tapes, agregados à ellos Infieles Charruas, para dàr contra esta Provincia; noticia con que se intentò alterarla; y à no haver ocurrido al remedio el Obispo embiando personas de confianza, que asseguraron no haver el menor rumor, y que dicho Padre, apenas por sus accidentes podia passar de su aposento à la Iglesia à decir Missa, se huviera tenido como de Fee la noticia, y producido autos, con copia de testigos, que por haver promovido otra vez los Padres la Guerra, se havia passado con gente armada à subiugarlos. Seràn tan seguras como las Cartas que trajo à esta Ciudad el Cura del Ytà, allí fabricadas, suponiendo ser de Cosqueta, vecino de Santa Fee, en que afirmaba venir el Excmo. Señor Don Bruno, con deliberacion de quitar la cabeza al pobre Maestre de Campo Sebastian Mòtiel, ò como las que aseguraban estàr caminando Matallanas de Cordova, para Santa Fee, con nuevos Despachos del Excmo Señor Virrey, à favor de V. S. mandando retirar al Señor Don Bruno, que havia retrocedido en el viage, passando à tanto la audacia de Don Ramon, Alcalde, y Capitan à Guerra, que recibìò declaracion juridica, al proprio de las

cor-

10 74

corrientes, que embió el Señor Don Bruno, si sabia, que el Señor Virrey le huviesse revocado los Despachos, y expedido otros à favor de este Gobierno, à que respondiò haverlo oido solo en los contornos de esta Ciudad, y otros muchos exemplares q̄ pudiera exprefar, y llova el corazon del Obispo sin respirarlos: Si V. S. dixera (como sabe en su conciencia ser verdad) se promovió essa voz en esta Ciudad para irritar los animos contra los innocentes Padres de este Colegio, y que todos gustosos saliesen à la que dize justa defenja de la Provincia, sus vidas, y honras: y que la obligò con rigoroso Vando de pena de la vida, y traydores al Rey, à los que no saliesen, y las exortaciones eloquentes, que U. S. les hizo, en los parages que no ignora, de que todos son testigos, (y el Obispo en sus tibios Sacrificios suplica al Señor no se produzgan (y que pudiera verse libre de tantos afanes, con solo haver recibido à Don Balthasar, y entregandole el baston, como mandaba el Excmo. Señor Virrey, sin declarar por traydores à los que intentasen obedecer tan superiores ordenes, hasta quitar la vida Don Ramon, al Maestre de Campo de la Villa, Theodosio de Villalba, con la crueldad de tenerle toda la noche atado à vn arbol, sin permitirle Confessor, porque clamaba, y haverle arcabuzeado por la mañana, diciendole se confessase con Dios; entonces si dixer a bien U. S. se huviera sossegado todo, sin seguirse tantas crueles muertes de vnos pobres Indios ya rendidos, procurando pasar à nado por salvar las vidas; el Rio Tibiquari, labando las ropas los Españoles, (ò que horror!) en las espaldas de los difuntos Indios. Señor Don Joseph, estas no son fabulas, no ficciones, no passion, sino realidades, que hasta oy la piedad las llora, como ni el haver traído desde la Villa, y aun de Curuguati, con estar tan distante, y ser tan fragosos sus caminos, tantas pobres mugeres, y niños innocentes, aun presidio, vnas con sus maridos, porque intentaron pasarse à Don Balthasar en obediencia de los Superiores Despachos, y otras sin ellos, por haverse vnido con dicho Don Balthasar, donde estuvieron pereciendo hasta que el Obispo con su Cabildo, y Clero, despues de haver Pontificado en la Festividad de Nuestro Rey, y Señor (Dios le guarde) passò à casa de V. S. solicitando de su piedad el alivio del regreso à sus casas, aunque en el desamparo de la total perdida de sus bienes, por haver caido en el commisso de los diez mil pesos, comminados en la Real Provision de su Alteza, de que será preciso hablar en este mismo cap.

E

Pre-

Perdone V. S. estas expresiones, que solo las haze el Obispo à su Christiano recuerdo, para que las tenga presentes, sin leve intencion de concurrir al menor daño. *Testis est Deus.* Pero es preciso obedeciendo al precepto del Apostol, vindicar el honor de la Dignidad con verdades tan notorias. Y diciendo, q̄ debiendo ser luz, he solicitado le echen los Regidores la culpa: debiera V. S. alumbrarme en que? Pero yo lo dirè. Haviendo llegado la Real Provision, en que su Alteza teniendo por insolitos, è increíbles, los que llama execrables excessos (y V. S. bautiza con el nombre de justificados) declara no haver mandado lo que el Padre Prior refiere en su Carta de que no se innovase pena de diez mil pesos en el presente Gobierno, sin avisar se por aquella Real Audiencia, q̄ no mandò, ni pudo mãdar tal cosa, y q̄ era siniestra inteligècia la q̄ aqui se le havia dado. Instè à los Regidores por la obligacion de Pastor, se purificasen ellos, y la Provincia, dicièdo, haver sido dada la inteligècia por vn Ministro de aquella Real Audiencia, y que en virtud de ella como Governador havia confiscado à tantos sus haziendas: Que la expulsion de los Padres de su Colegio se havia executado por dictamen de vn Ministro Governador sabio en en las Reales Leyes, afirmando haver llegado el caso prevenido por su Magestad (Dios le guarde) en ellas. Suplicandoles no persistiesen en la tenacidad de interponer suplica al mandato de su Alteza sobre lo que ordenaba, para la restitucion à su Colegio, asì por que no era doctrina de buen Vassallo la suplica del mandato, sino la rendida obediencia, y que quando huviera algun motivo à la suplica, cabia la representacion, executado el precepto, como por que incurrian en los Decretos de la Bulla de la Cena, pues declarando su Alteza, que aun quando ocurriesen los mas vrgentes motivos, no recidia en el Governador, y Cabildo, facultad para dicha expulsion, sin expreso orden de dicha Real Audiencia, havian bulnerado lo prevenido en dicha Bulla, y que por el deseo de la quietud, y la paz, que con tantos afanes havia solicitado el Obispo, como à ellos les constaba, no pasaba à declararlos por incursos en las penas; pero que estuviesen ciertos estaban ligadas sus almas con ellas. Señor Don Joseph, en que ofendiò el Obispo su honor, solicitando expresasen sus ovejas la verdad, y purificassen de la culpa, si en los hechos ay alguna? Esto fue cumplir con la obligacion de luz, procurando alumbrar à los ignorantes, aunque obcecadamente ciegos la desprecien. Y si à V. S. le parece que la genuina inteligècia de la mente de su Alteza en la

la primera Real Provision es, que no se innovase en el Gobierno pena de los diez mil pesos, sin que el nuevo Governador pasase por su obligaci6n, y se participase à la Provincia, no obstante, que su Alteza expresse lo contrario en la segunda, y que la mas gloriosa accion, y del mayor servicio de Dios, y del Rey Nuestro Señor (à quien guarde) fue la expulsion de los Padres, (pues sabe prorumpi6 en presencia de testigos de mayor excepcion, haverle destinado la altissima providencia para destructor de la Sagrada Compania) de que se queja en que el Obispo, siendo esso verdad inconcusa le atribuya essa gloria?

Diceme V. S. trayga à la memoria los lamentables successos de esta Provincia, y entre ellos cinco expulsiones de tres Señores Obispos Antecessores mios, por donde reconocerè obrò bien la Provincia en sus determinaciones; y añaade, que habiendo dimanado sus operaciones de atèder à la publica vtilidad, arreglado à la Suprema de las Leyes: *Vtilitas publica suprema lex est*, no parece ay razon para quererle imputar delitos, que no ha cometido; (permitame V. S. antes de responder, haga alabanza con admiracion à los inescrutables juizios de Dios) es posible que el Señor Don Joseph de Antequera, Governador del Paraguay, represente al Obispo de èl, para que conozca su justificado obrar, y el de la Provincia, en la exiliacion de los Padres, y de mas excessos, cinco expulsiones de tres Señores Obispos Antecessores suyos? Y que representadas estas mismas al dicho Governador, y Cabildo, por el Santo zelo del Illmo. y Rmo. Sr. Mro. D. Fr. Pedro Faxardo, dignissimo Obispo de Buenos Ayres, con elevada discrecion, y prudencia, para que teniendolas presentes, se templase en los excessos con Eclesiasticos, lo recibiesen dicho Governador, y Cabildo, por dicterio. Respondiendo à la Sagrada, y veneranda Persona de su Illma. con el destemple, que de su dilatada Carta consta? Alabo al Señor por vna eternidad! Señor Don Joseph, la representacion es muy buena para los Supremos Juezes, que han de juzgar la causa, pues acredita la gran Christiandad de la Provincia, y reverente veneracion, con que tratan à sus Obispos, Prelados, y Pastores. El Obispo que delitos imputa en su informe à V. S. haze mas que vna sincera representacion de los hechos ofensivos à la inmunidad de su Iglesia, por no decir con dolor; quando estè proximo al tremendo juizio del rectissimo Tribunal de Dios: *V e mihi quia tacui?* persuadese U. S. que à hallarse presente huviera permitido se actuase summaria à vn Cura,
pren.

prendiese à vn Religioso Sacerdote, poniendo en su persona manos violentas, y se exiliasen los Padres aunque le parecieran à V. S. operaciones muy arregladas à la Ley Suprema, contenida en las de las dozè Tablas del Derecho, y mandatos del Superior Tribunal de Justicia, sin desembaynar la espada toda de la Iglesia, aunque entrara en el numero quarto de Evangelistas Obispos exiliados? Se engaña; porque Dios, y el Rey mi Señor, no me pusieron en la Dignidad para permitir se atropellen los Sagrados Canones, y Bulla de la Cena, y estos hechos le parecen à mi ignorancia ofensivos de ellos. Pero repito, que quien los huviere de juzgar, oirà las poderosas razones que en justicia produgere su gran sabiduria; y advertirà en lo que representa de el Obispo la impericia. Admirò la conclusion de este cap. de que haviendose valido V. S. de mi representacion por medio de el Cabildo, (diga mediante vn exorto, que me hizo el Cabildo, para que como del Consejo de su Magestad, mandase al Excmo. Señor Don Bruno de Zavala, dexase las armas para entrar en esta Provincia; pues era exceso de comision, segun la representaciõ, que al Cabildo hizo Miguel de Garay, Procurador de la Ciudad) q̄ afirma V. S. no haver tenido aceptacion, motivo porque hizo ausencia de la Provincia, para que no se le atribuyese la inquietud, q̄ amenazaba, aunque yo le instè no saliese de ella, y que de no haver salido, se le huviera atribuydo la detencion de el Excmo. Señor Don Bruno en el Pueblo de San Ignacio, como lo ha hecho la malicia aun sin hallarse en ella. Clausulas son de su Carta, y sabe el Señor, en cuya presencia estoy, lo que sien to la distancia, y verme precissado à insinuar algo por escrito de lo q̄ con evidencia convenciera la vista. Y pregunto Señor Don Joseph, despues de obedecidos los Despachos del Excmo. Señor Virrey, en virtud de haver passado V. S. en casa de Don Joseph de Vrrunaga, donde esperaba el Cabildo pleno la resulta de la dilatada conferencia que vino à tener con el Obispo, en que passaron los lances, que no puede V. S. dexar de tener presentes, donde manifestè con evidencia el Supremo poder de su Exca. con lo demas que reserva del Obispo la modestia; y dixo V. S. à todos, aconsejaba el Obispo lo que convenia al servicio de Dios, de el Rey, y quietud de la Provincia; y que assi se pusiesse luego Decreto de obediencia de los Despachos, y se escribiesse al Excmo. Señor Don Bruno, podia passar con la seguridad de vna rendida obediencia, como se executò, pidiendo al mismo tiempo al Obispo, diese testimonio de la Paz, con-
que

que despues de haver entrado, se havia mantenido la Provincia, y las representaciones verbales, que se le havian hecho, no haver sido el intento desobedecer los supremos mandatos del Excmo. Señor Virrey, à quien privativamente tocaba disponer de los Gobiernos, quando se le pidiesse, à que condescendiò el Obispo, por conocer pendia de su aceptacion la vniversal quietud de la Provincia, quien intetò se hiciesse Cabildo abierto, para ver si convenia la Provincia por ser toda ella interesada? Quien solicitò cerrada esta puerta, se convocasen los Cabos Militares, para que diesen su consenso, que tampoco tuvo efecto? Quien dixo al Cabildo padecian los Despachos las mismas nulidades, que los de Don Balthasar Garcia Ròz, y que el Obispo los havia engañado, como notorio parcial de los padres de la Sagrada Compañia? Quien dibulgò ser exceso de Comision en el Excmo. Señor Don Bruno, intentar el ingresso à la Provincia con gente armada, que precisò al Obispo à manifestar el tanto de el Despacho de el Excmo. Señor Virrey, que tenia, y decir en la puerta de su Cathedral à voces, presente todo su Cabildo, que si se intentasse la menor novedad, aunque el Señor Don Bruno quisiera entrar con el mayor poder de armas, proclamaria la voz de su Rey, y Señor, mandando al Canonigo Don Alonso Delgadillo, que se hallò presente, llevase por delante desplegada la Vandera, descomulgando el Obispo à los que no le siguiesen, por violadores del Sagrado juramento de fidelidad? Quien nombrò Capitan à Guerra al Alcalde de primer voto Don Ramon de las Llanas, mandandole, que vestido de militar con baston en las manos recorriese (como lo executò) todos los Fuertes, Pagos, y Presidios, prohibiendo saliesen à los beneficios de la yerba, los que estaban aviados, en inter que se esperaba la vltima resulta del Excmo. Señor Don Bruno, à la representacion de que no passase con armas, ni barcos desde las Corrientes donde se hallaba? Que enemigo amenazaba para estas Militares prevenciones à la Provincia? V.S. lo sabrà mejor que el Obispo, pues este lo sabe solo para sepultarlo, aunque notorio.

La respuesta del Excmo. Señor Don Bruno, fue, passaria con tan poca gente, que no pudiese la mas cabilosa malicia, introducir de rezelo, leve sospecha, dexando los barcos en las Corrientes, para transportarse à su Plaza, arreglada esta Provincia, y esta generosidad, fue el vltimo determinativo de el viage de V.S. y aunque estando proximo su Exca. à esta Ciudad, hubo varios movimientos impulsados de quien por su estado

E no

Archivo Nacional de Asunción

no debiera, y era muy inmediato à la persona de V. S. les contuvo, y apagò el Obispo, que solo à atendido sin el mas leve resquicio de afeccion à alguna de las partes contendoras, al servicio de Dios, de su Rey, y Señor, Paz, y quietud de la Provincia; y que sus individuos no se precipitasen à la total ruina donde corrian sin freno desvocados; y con la gran piedad del Excmo. Señor Don Bruno, y su prudencia, pudo conseguir se sepultasen en el olvido los graves incidentes, que ocurrieron, y assi no alcanzo con que leve fundamento se le aya sugerido à V. S. se le atribuyò la detencion de su Exca. en el Pueblo de San Ignacio, quando esta la impulsò solo la representacion del Obispo, para que habiendo cumplido con los Sagrados Ministerios de Semana Santa, passase allà à cumplimentarle, y asseguridad de animos de la Provincia, y extraño no se aya participado la seria exortacion, que el Jueves Santo despues de intimada la Bulla de la Cena, hizo el año passado de 26. el Obispo, de que se ofendieron algunos, atribuyendo el cumplimiento de su obligacion, à afecto, y parcialidad con los Padres, que es el gracioso estrivillo, que dexò V. S. en la Provincia, para sindicar las mas arregladas operaciones. Y llora lagrimas de sangre el corazon del Obispo, al ver la gran falta que hazen en esta relaxada Provincia estos Apostolicos Varones, de cuya dilatada ausencia coge copioso fruto el Infierno, por ser los vnicos, que en plazas, y campañas tenian desplegadas vanderas contra los vicios. Y no sè en el rectissimo Tribunal de Dios, si se harà à V. S. ò al Obispo el cargo de esta culpa.

Finalmente, concluye V. S. recordandome la declaracion de Cabañas, y Don Roque Parodi, con lo que me dice, calla por ser mejor para el silencio, que para dicho, Señor Don Joseph, tiene muy presente el Obispo, la ligereza con que escribiò Cabañas, *qui iam indicatus est*. Dios Nuestro Señor le tenga en su Santa Gloria, y la facilidad con que declaró Don Roque, como tambien la grande, que ha havido en esta Provincia de jurar falso en juicio, y tiene en su Juzgado varios instrumentos, que lo comprueban. Y tambien reservo, quanto passò en la junta que tuvo V. S. en la Sacristia con mi Cabildo, donde con fervor se ventilò la Suprema authoridad del Excmo. Señor Virrey; cuyo poder defendiò vno de mis Canonigos, redarguiendo eficàzmente con las Reales Cédulas q̄ trae el Señor Solorzano, à quien no hablaba con el respeto, y veneracion debida. Como el escandaloso exceso perpetrado en la Iglesia

Par-

13 72 12

Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnacion, en concurso de toda la Republica, quando pasaban las Señoras, y mugeres, à adorar, y besar los ojos de Christal, que se decian ser de Santa Lucia, y tenia en sus manos dentro de vn plato sentado en su silla el Cura, y V. S. à su lado, que prohibiò el Obispo luego que entrò, mandando al Cura, cerrase à las cinco de la tarde las puertas, y otros puntos de gravissimas consecuencias, que estos si son verdaderamente mejores para el silencio, que para escritos; y no estrañe V. S. tan claras expresiones, quando las ha motivado, sin mas fundamento q̄ el de la voluntariedad; y si tuviere alguno, q̄ no alcanzo, concluyo con la Luz de la Iglesia mi Gran Padre San Augustin, respondiendole al Maximo Doct. San Geronimo, q̄ si en el dilatado; y desgreñado contexto de esta mi Carta encontrare V. S. algo menos apacible al gusto: *Sic culpa est respondisse, multo magis provocasse.* Y quedo suplicando al Señor en mis pobres Sacrificios, conceda à V. S. mucha salud, luz, y gracia, y asista con sus Divinos auxilios, para que pueda purificar, y manifestar la inocencia aprehendida, con el seguro de que por parte del Obispo, no le ha de sobrevenir algun daño. Assumpcion del Paraguay, y Marzo 18. de 1727. Señor Doct. Don Joseph B. L. M. de V. S. su mayor servidor, y Capellan Fr. Joseph Obispo del Paraguay Señor Doct. Don Joseph de Antequera, y Castro.

Impresso en Lima, Año de 1727.

Archivo Nacional de Asunción

24 84 19

El Rey // Por quanto, escedo de lo que Jeronimo-
 vestito Herran, de la Comp.^a de Jesus, y su Procurador General por
 y a los las Provincias del Paraguay, y Tucuman, y Buenos Ayres,
 Jesuytas ha representado cerca de las persecuciones, que han padeci-
 su colegio los Misioneros de su Religion, de los Gobernadores, y Justi-
 cias del Paraguay, hasta haver llevado presos a dos Padres
 dos los Misioneros, y desterrados de su Colegio de la Ciudad de la
 Pueblo de Assump.ⁿ a los que en el cuidaban de subministrar el pas-
 jo de la to Espiritual, a los Moradores de aquella Provi.^a, sin que haya
 Jurisdic. bastado p.^a su Restitucion el haverla mandado Executor
 del Gov.^o de la Audiencia de Charcas, y el Virrey del Peru, transendi-
 do. Ay. endo el mismo Odio, a los Indios de las Reducciones, que es-
 tavan al Cuidado, y Cargo de los mismos Religiosos en aquel
 Distrito, obligandolos el temor de las operaciones practica-
 das, a abandonar los Pueblos de sus abitaciones, y retirarse
 a los Montes, con sus Familias de Hijos, y Mujeres, como
 sucedio el año de mil secientos y veinte y quatro, con
 los Pueblos de Santa Fe, Santiago, S.^m Ignacio, y Sta
 Rosa; y con consideracion a los sumos perjuicios, que de-
 semejantes injustos procedimientos se siguen al Servicio de
 Dios, y mio, y al Celo, y lealtad, que en todos tiempos han
 manifestado los referidos Indios en quantas ocasiones se
 han ofrecido, de operaciones de Guerra, y trabajos de fortifi-
 caciones en B. Ayre, executando el Servicio, con Armas, y
 Cavallos a su Costa, y a lo mucho que combiene en el caso
 presente asegurarlos de que en lo futuro, no han de es-
 perimentar semejantes daños, y con reflexion tambien
 a que mientras no cese el pavor concebido por los ya con-
 vertidos, en aquellas Misiones es consequente no se consi-
 de la Reduccion de los demas, ha que se ha dirigido siempre
 mi intencion, y la de mis gloriosos antecessores desde el
 descubrim.^{to} de la America. He resuelto, (entre otras pro-
 videncias que he tenido por bien dar) que por ahora, y en
 el interin, que no mandare otra cosa, esten en el todo-
 derazo del mando, y Jurisdiccion de los Gobernadores de
 Buenos Ayre, las treinta Reducciones de Indios, que estan
 al Cargo de los Padres de la Comp.^a en el Distrito del Para-
 guay, con plena, y absoluta inhibicion del Gobernador, y
 Justicias del mismo Paraguay, y que a los Padres se les res-
 tituya luego, y sin dilacion a la possession del Colg.^o de la
 Ciudad de la Assump.ⁿ de que fueron despojados, p.^a que
 prosigan trabajando en él, exerciendo su Apostolico Insti-
 tuto. Por tanto mando al Virrey del Peru,

de los Charcas, que luego que se les presente este Real Despa-
cho: den las mas estrechas Ordenes p.^a que se execute lo que
va expresado de la segregacion por ahora del Gobierno del
Paraguay, de los treinta Pueblos de Indios de la Comp.^a de Jesus,
y que se pongan debajo del mando del Gobierno de B. Ayra,
disponiendo tambien assi dho Virrey del Peruy, y Audiencia
y cia de Charcas, como el Governador, y Justicias de la Refe-
rida Gov.^a del Paraguay, el que los dhos Padres de la Comp.^a
se restituyan sin la menor dilacion a la posesion del
Colg.^o de la Ciudad de la Assump.ⁿ dando Cuenta de que-
dar executado todo lo que va expresado en la primer-
ocasion que se ofierca, que assi es mi voluntad. Dado en
S.^m Lorenzo a seis de Noviembre de mil setecientos y ve-
inte y seis // Yo el Rey // Por mandado del Rey Nro
Señor D. Franc.^o de Arona // Sobre que las treinta re-
ducciones de Indios de la Comp.^a de Jesus del Distrito del
Paraguay, esten vajo del mando del Gobierno de Buenos
Ayra y que sean restituidos al Colg.^o de la Assump.ⁿ los Padres
de la Comp.^a Reg.^o // Concuerda con el Original, que para
en el Archivo del S.^m Superior de estas Misiones, cuyo cargo
actualm.^{te} exerce. Ya cierto, y verdadero, corregido, y cote-
xado este dho instrum.^{to} y de pedimento del P. Juan Ant.^o
de Ribera Cura Proprietario del Pueblo del Jesus, de la pre-
sente legalizada, y firmada en un Pueblo de la Candelaria
en nueve de Abril de mil setecientos y setenta y siete a-
ños // Ans. Lorenzo Balda // Ante mi Antonio Calderon
Not.^o Apostolico. //

le 19 de Ag.
1724

X 15 88 20

Noi el D. D. Antonio Gonzalez de Puyran Cura Rector de la Santa Iglesia cathedral desta Ciudad de la Asuncion, y Vicario Gen. Iner eclesiastico, en quien reside la Jurisdiccion, y facultad ordinaria de este Obispado del Paraguay, y su Distrito &c.

to
la 1.ª expul-
sion, y
fue la
2.ª y la
gracia
Dios, y
la 3.ª hi-
zo el co-
mun. y
la 4.ª ex-
pulsion
hizo y
el Rey N. S.

Certificamos al Rey N. Señor en su Real, y Supremo Consejo de Indias; al Excell. mo Señor Virrey de estos Reynos, a los Señores Presidente, y Oydores de la Real Audiencia deste distrito, y á los demas Señores Jueces, y Tribunales superiores, que la presente vieren, de como el día siete del corriente por disposicion absoluta, y resolucion violenta, que tomaron, assi el D. D. Joseph de Antequera, y Cabildo por hallarse de Gover. y Capp. Gen. de esta Prov. como el Cavildo de Justicia, y Regimiento de esta Ciudad expulsaron á los N. do. Padres Religiosos de la Comp. de Jesus de este su santo Colegio de la Asuncion sin mas motivo, ni causa, que el aver tenido noticia de la venida de dicho Rey D. Baltasar Garca de Ros con los Indios de las Doctrinas, que estan á cargo de los Padres Jesuitas de dicha Religion, ala execucion, y cumplimiento de ordenes, y mandatos del Excell. mo Señor Virrey de estos Reynos. Y con- pizados dicho Governador, y Cavildo al oposito deste mandato superior con adultera supercion, y resolucion de ser en nombre de todo el comun desta Provincia, atrayendoles con arte, y violencia hasta llegar á la ultima, y escandalosa disposicion de proveer auto con tan ignominiosas, y falsas calumnias, azquidas de Ideas, y con el testimonio absoluto de ser complices dichos N. do. Padres expulsados deste su Colegio, y cooperantes de la traida de dichos Indios, y por ello les notificó el escribano publico con testigos de su acompañamiento, assi al N. do. P. Rector Pablo Cepino, como á los demas Religiosos, que dentro de tres horas sabiesen de su Colegio, con el apercibimiento, que se les hizo de pasar por su inobediencia á mayores demostraciones, y con este acto de tanta violencia, y aceleracion de dicha expulsion, hallandona presente en dicho Colegio con la segunda notificacion dispusimos el trasladar al Señor Sacramentado á la Santa Iglesia cathedral en pro- cesion, acompañando tambien el venerable Señor Dean, y Cavildo desta dicha Santa Iglesia cathedral, y ala suelta de dicho

Archivo Nacional de Asunción

Compañeramente, se notificó a dicho N.º P. N.º y a los demás Religiosos, por el dicho Escribano tener Auto de requerimiento a que saliesen, y no siendo oydos en la suplica, que con rendimiento hicieron dichos Rev.ºs Padres no tan solamente se les negó el impedimento, sino tambien se les denegó el testimonio, que pidieron, y con mayor aceleración de tener aseguradas las Piezas de Artilleria para si no salieren dentro de un quarto de hora demoler, y destruir a la Casa de dicho Colegio, y pereceran los dichos Religiosos, y a vista de tan gran ruina, y amenazas sabieron dichos Rev.ºs Padres de dicho Colegio como a las cinco horas de la tarde de dicho dia con tanta humildad, y obediencia, no sacando may, que sus breviarios, y caminaron a pie en comunidad a vista de todos los de este Pueblo, y con clamor, y llanto en ver los Santos Religiosos tan precipitadamente lanzados, y echados de su Colegio con ignominias, afrentas, y otros hechos, que no caben en la piedad Christiana, siendo estos Santos Religiosos el Jais de la paz publica en toda esta Provincia, y solo por la enemiga, y rencor conocido, que ha criado en su anima dicho Gobernador, y sus Conspiradores contra la Compania de Jesus, y sus Santos Religiosos, han preununciado y divulgado por escritos, y palabras son dichos Padres perturbadores de la paz publica, testimonio de tanta Calumnia contra el hecho de la verdad solo en aumento de un informe falso que dicho Governador antecedentemente hizo contra dichos Padres solo por la venida de dicho D.º Balthasar, y los dichos Indios, hallandose tan inocentes los de este Colegio de todo lo que les acumulan, y se ve por todos hechos ser actos diabolicos en persecucion de los dichos Santos Religiosos, y su santo Colegio, siendo, y conociendose publica, y notoriamente el mucho fruto, que hacen en bien, y utilidad de las Almas para gloria, y honra de Dios nro Señor con su exemplar vida, y ejercicio de virtudes, en sus predicaciones, y doctrinas, confesiones, y educacion de la Juventud, en que se ocupan incesantemente en toda esta Provincia, saliendo a Misiones en todos sus valles, y distrito con tan grandes peregrinaciones en buscar almas para el Cielo, y manteniendo la educacion, y ensenanza de los niños en la doctrina Christiana, y letras con los estudios de Gramatica, y moral con el fruto, y logro conocido de santos, que se han logrado en el estado sacerdotal. Y en medio de estos Exercicios, y ocupaciones no an faltado, ni faltan a la caridad, y limosna quotidiana

16 86
a todos los poveres, teniendo sus poverias abiertas con la Santa
limosna del sustento corporal, y ventuario de los poveres desnudos
necesariamente, siendo de su mayor atención el culto divino, en que
se han comenado, y se comerán; de todo lo qual se ve privada toda
esta Provincia con la expulsión de dichos Religiosos. Y por ser
asi verdad, y por que conde damos las presentes en verbo
sacrototo, puesta la mano en el pecho segun forma de derecho.
Dada en esta Ciudad de Assuncion del Paraguay en diez y
nueve dias del mes de Agosto de mil setecientos, y veinte y quatro
años = D^{no} Antonio Gonzalez de Guzman = Por mandado del
señor Vic^o Juez Eccl^{co} Thomas Zorrilla del Valle Not^o pu^{co}

Figaja 17. n. 2.

+ Diario de las Particulares que
+ sucedieron desde 6 de Agosto de
1724 a

En la Sucesión y entrada de D. Valeriano García
Previendo Soucaran Esta Provincia con despacho
El Ex. S. Juan D. Juan Diego marullo, que exp.
tenia para ello el Compañero de los Padres de la Compañia
de Jhu, despreciando las Suplicas, y Representaciones
de esta Ciudad y su Cabildo con motivos justificados, y
Aprobados por la Real Audiencia de la Plata, y ampa-
rados con una Real Provision de su Magestad, y al
su cumplimiento Compañero a esta provincia
a Padecer hasta que otra
Cosa hordene como lo
Previene su Magestad
y en defensa
de su libertad y
Para en este
Gou. no

Gabeta. 9.ª Legajo. 24. de lo acaecido aquí
desde 6. de Ag. de 1724. en tiempo de
Antequera &c. en 22. foras todo tiempo

El día seis de Agosto a las ocho horas de la noche llegó un papel a
 Sarq. m. Miguel monriel. En que avisaba de mucho rumor que se
 pasaba a esta parte del río Tebiquari, y que por esto Embiaron cinco
 soldados del presidio a reconocer lo que era, y que a estos les habían da-
 dado una carga de Vocas de fuego, y flechas, de q. Escaparon milagrosam-
 quidando entera de ser los indios Japes que se decía. Venían con don
 Panchas Paacia Ros Shen, Rey del presidio de He aias, aminorarise la
 fuerza de Himas, en el Gobierno desta Prou. con Cua noticia Embio el
 S. Gov. a conbocar el Cauildo, y demas causas principales de las armas en
 el Gobierno desta Prou. para q. con dha noticia resolviessen lo q. pareciere
 conbeniente en reparo, y defensa desta Prou. y Juntos todos en la ma-
 nada de sus S. parecio a muchos no sea la Cribla semejante resolucion
 por la briedad del Empeño, y no haues Marmir, por q. persuadiendose
 el que searian indios, boauaros, de la Nacion Paragua, o los Japes que
 asustan en la otra vanda del dho Rio. y asi se suspendiessen todos, y se
 esperase otra noticia por q. el dho papel estava confuso; y el día siete
 a medio dia dada la tal dose, lioa el dho Miguel monriel, y la misma
 noticia certificandose la verdad, y por esta manda su S. se dió por
 unas de las guías de Parilla. Como así se efectuó para ser la sena
 estava dada con fiorden de que se Juntasen todos para el reparo
 así le hubieron los indios, yidos a esta Cui. y el dho Cauildo p. q.
 diere Sazore a D. Digo de las Peles. se Copulsasen a las P. del Col.
 se Extrañasen desta Prou. Como principales motivos de los ruidos,
 hauiendoseles notificado este mandado. Vinuan la misma Saade a
 morada de sus S. dos padres, y en el pidiéron q. se les oiese, y se suspen-
 diere, el mandado, y de ella se les diere Resolucion, y el S. Gov. y dho
 Cauildo q. se hallaua presente con algunos mas de los principales
 desta Cui. que asistieron a aquel pedimento a lo que un de p. q. sa-
 lio, pidiendo a sus S. se pudiese en execucion lo determinado por
 esta Cui. y que dho Padres cumplieren como leales vasallos lo que
 lo que se les mandava haciendole cargo al dho Padre de la culpa q.
 se hauia de dexar. Siéndoles para ser Dios como que eran
 y moros de los trauap. presentes desta Prou. y asi fueron despa-
 diendoles que a su tiempo se les daría el dho Resolucion, y
 ma tarde como a horas de la noche para la noche Sabi sus S. de
 nombrados Superintendente, al D. Joseph Danalos.

Archivo Nacional de Asunción

En el día 25 de Septiembre de 1734, con su Cavildo y Jurisdicción, y la
 que se vino con su nra de tiempo, y saub. nra. hasta el campo grande de
 su chacra de su retiro, dando orden al aguacil nro. y a los nros ofi-
 ciales que haviendo de tener sabido el mandado de dho D. Diego, y haviendo
 en que haviendo de ejecutar, y esa noche en dha chacra como a horas de la
 noche, llama su S.ª aun despierta a dentro de su recámara, y le preguntó como
 le parecía que sería conveniente el que se suspendiese la ejecución de lo
 determinado contra dho D. Diego, hasta oír el Estado de la resolución del dho
 D. Baltasar, porque podían ser áparatos, y no Realidades, y miran todo esto
 a Espantoso, al qual asintiendo el dho Residor de buen reparo mandole
 S.ª Escriviese luego Carta orden al dho aguacil nro. como lo hicieron, y en
 ella llamaron al Alcalde y Residores, y se hizo propia ligera para que
 llegase a tiempo, como así tuvo efecto la suspensión. Sin dormir se man-
 tubo su S.ª esa noche, y como a hora de la una caminó con 300 hombres que
 se habían juntado, hacia el Pueblo del Tia, y llegado a dho Pueblo se esge-
 rim.º en los indios no ser menos interesados en la Paz, de la provincia
 saliendo todos voluntariamente armados á incorporarse, en la marcha á los
 Españoles aun mandando su S.ª que quedasen muchos, y entre ellos su Correg.
 q. viniendo mandado de que quedase en su pueblo al día siguiente se halló que
 estaba entre su feque, y con esta noticia llamandole su S.ª y preguntandole
 le á que había venido, respondió que á defender la paz, y continuando
 la marcha en el manzillo que sale de Trinidad, llegó un soldado á los
 que trajo D. Baltasar, enviado suyo con una Carta para el Cavildo de
 esta parte, Cui.º y con el y dha Carta proseguimos dha marcha, hasta la
 chacra del Cagg.º Francis de amarilla, á donde tuvimos el alojamiento
 esa noche, que avisado se halló, su Correg. que no redujese toda á
 mandatos como Superior con amenazas de castigos, y empeño de no pua-
 ceder un p.º atrás, sino seguir su marcha con su Exército hasta en-
 trar en esta Cui.º y se detuvimos no responder luego porq. el dho Sold.
 de no llevarse noticias de nras fuerzas, y con intento de ver si se podía
 áber alas manos su Exército en Campaña sencilla, y mas al sentir de
 nra fuerza, y así prosiguio entre nra marcha el dho Embiado, hasta q.
 se le dio vista, al Exército de dho D. Baltasar de donde fue despedido
 con la respuesta que pedía con loca resolución.

El día siguiente se prosiguio la marcha con mil hombres, Españ.
 dho alojamiento, y en distancia de una legua, se halló alojado al Canon.
 Alonso delgadillo, y arriero, quien nos avisó temeroso, al recibir
 que salía á hacer al S.º obispo, á acompañado al nro D. Joseph de Popa
 un Religioso de su frater.º fr.º Thomas. Ferrer, y así prosigió el equipaje

y Providencia que lleuaba, el 24 de Febr. de 1605. A Rops Aranda al m...
 88 El lector como dize el dho. de la m... de Campes...
 de las llanas Alcalde ordinario, y allí para su S.^a En Roca, en la...
 49 del dho. Canonigo. y pidió con lo que... de las llanas...
 5.^a y su título El Soriego, de las resoluciones a que...
 Esta gran, y suspensión de la... de los dho. Padres, que ya camina
 ban a que todos le diesen satisfacción de las sobras... que ha
 para ello y así se sega... la obra... todos... de la liberal
 edad, y obsequiosa providencia de dho. S.^a Canonigo, lo que les fue ne
 cesario para hasta la noche, y concluida se siguió a la marcha q se
 hauiá adelantado, hasta el paraje q llaman de las casibas a donde se
 hizo el alojam.^{to} con mil y nueve cientos hombres - el día siguiente pro
 siguió la dha. marcha, y llegó al paraje q llaman de Abapié hacienda
 de los Dominicos, la hallamos des poblada, de temor de los indios el exer
 cito de dho. D.^{no} Balhassar consumido el 3.^o y llevada la custodia a las
 montañas de acay con cui. subese hablo a los Señores, el 5.º de
 que día certificaron el Excmo. a lo que vio y pare; y de allí pasó
 a tomar el alojam.^{to} a delante. En la Cañada que llaman de Abapié con
 mil hombres, mas de diez mil Cavallos, a donde recibí su S.^a Carta
 Curaguati con auto sobre que los indios moneces, hauián dado su
 En dhas. Veneficios. de la yerua.
 Siguióse la marcha al otro día con la noticia que había retirado
 exercito de dho. D.^{no} Balhassar que lo dio un soldado al m... de
 D.^{no} Ramon de las llanas, quien se hallaba a las inmediaciones de
 D.^{no} Balhassar con destacam.^{to} de 500. hombres a la mira de los m...
 del contrario y con orden de S.^a Gov.^{no} que hiciere novedad mas se
 tirarse a la vista quando el enemigo hiciere la marcha a esta
 Cui, y ese día dimos con el alojam.^{to} de dho. Alcalde y sin embargo
 de llevar la mira de parar a quella noche en dho. alojam.^{to} con la cu
 denencia de la dha. retirada, haciendo suizo a si boluán, sin mas
 tencion q boluer su S.^a a hablar a su querido, de Españoles Indios y
 mulatos sobre la jaculosa resolución de los indios a las doctrinas de
 Padres a donde eran los de el exercito de su Comandante a haue
 ruidado, y arrojado las imopnes, de dho. Curuificado, y en M...
 Santissima, acche rocos, y mueres de muchos animales de sacos
 y reguas de bepi a la estancia el m... de Campes...
 Montiel, prosiguió la marcha en Escuderos. Seras a Indios...
 el dho. D.^{no} Ramon, y esa noche fue de notar que no ubo hombre
 no se quitase el sueño que hál m... no se movieron, como
 dos horas antes del día se hizo alor con toda el Acab... de Caj...

que hace la loma, que hace frente al Rio Paraguay, por no llegar a
quellas horas al al. enemigo, y luego que vino a saber el dia siguiente
la marcha que vino por las Contreras bajó de esas lomas se guisaron
en armas, y el Sr. Paez, disponiendo las suyas prosiguio en orden a las
Pae del Contrario, con intención de prevenir Batallas como así se hizo
y pues llegamos con el Exercito hacia las Orillas de un pantano, imposible
de Romper por Enarces, q' era inmediato a dho rio, y le servia de freno
al enemigo, por cuya imposibilidad se les hizo Salva a los Contrarios con
Sincos tiros de piezas de artilleria con bala de tres libras de calibre a lo
qual nos correspondian con otras tres, y venian en su Real trayendo
del Pueblo de S. Maria, sin demonstracion de salir a fuera ni de ad
mitir el desafio, por cuyo motivo nos retiramos a hacer a los amercos
en la Estancia de Felipe Cauañas a la Vista del enemigo. Dejando el des
racam, el Sr. de Campo D. Ramon de las Uñas en la demarcación Ca
jiendo el Camino Real en medio de nros a los amercos, el dia siguiente se dio
Requisito ala corte dho D. D. Balchazar, y se despachó con ella a su solida
do; el dia dose y se seguio, su Sr. con su Cavildo, y se formaron, al Paraje de
donde retirados, dho D. Balchazar, que es en las Lomas de Raquarembay,
inmediato al paso que llaman de santo tomas, y se halló en sus Contreras,
mucho mortandad de vacas que habian hecho los indios como era Justo
cada p' autor, y las que quedaron vivas fueron a las muertes son mas
de 2000 Lecheras, y Seranas, dos mil yemas muchos Cavallos, y muer
tas muchas obepas solo de la Estancia el Sr. de Campo monciel por
orden del Sr. de Campo D. D. Balchazar, que era Juan de Arce
Natural de la Villa Rica y mas 300 vacas de Valientes, y 200 el
Juan Mendez, y visto lo dho nos boluimos con sus, al Real; el dia
suse llegó D. Clemente quinones Capellan de D. Balchazar a nros
Real, y trajo Carta de Requerimto, al Cavildo, quien dio por
Requisito que estava el Exercito retirado, y se havia quitado La
llave, berralm, En recompensa de la merma q' dio el Sr. Balchazar
al alcalde horde, quando le embio un auto antes que llegare el ex
ercito Español, y tambien le requirimto, viendolo retirase La
Ramas, y Enrase Uanam, a imprimir despachos si es que los tomara
Jura de tribunales superiores, previendo de lo contrario todos
los perjuicios muertes y daños, que podian resultar, y fue a im
peta con dos Soldados, el Cap. Pedro Franco; propuso el dho Cap.
y para ala Ciudad a sus parientes. Con ella tenido, no se le concedio
y quedo con repudio, y así boluio a su real, Este mismo dia ala tarde
mandó su Sr. publicar con bando en que prevenia para q' D. D.
Balchazar a noche o de dia, se obligase a dar el avance.

89 20 139

Dar el avance a nro Real, que procurasen todos los
 Sacerdotes que Conosiesen aunque fuesen en trase (huesin)
 Sea el Estado, suyo, por que Corrio Ribam, por noticias q se
 que uno de los Hermanos llamado Policarpo Dufa, andava con un chafalote
 a la linea, y el otro era como mico de campo Embiado, y sus superiores
 llamado Ant. de Rivera, y se significo por las Cartas de provision
 que a este le hacen los D. de las Decimas, que se hallaron el dia del
 avance, y Paron en autor, y Pido que el Caudillo, y dice que si alguno
 les quisiere hacer mal, los defendan, y tambien que no lleguen a
 tocar a cosa que sea sagrada, y en caso necesario lo defendan con
 armas, con pena de la vida al que incurriere, y Perdida de todos sus bienes
 y la misma tarde Llego un indio de Caasapa con Cartas del Curas
 de Turi, y dha Caasapa Juan Estevan Mondes, y fue Juan, Juan en que
 le da noticia a su S. como despachava los indios de dhos Pueblos a la
 Villa para que viniesen con aquella seneca a nro Real, y havia buuelto
 un indio del Pueblo de Turi, adia despachado a los del Parana, y dha
 venian muchos indios con Armas de aquellos Pueblos, en tres caños
 el uno hacia el Pueblo de Turi, a llevarse por la promesa, y ha
 hecho D. Baltasar los entregaria, y ellos lo dexian mucho, ha
 corria muy buena esta vez en las Caracacas, y 5. de Feb, y el otro por
 de S. Rosa por el dho Pueblo de Caaraya, y el tercero del paso de
 a incorporarse con los que Estavan siacidos con D. Baltasar, que
 viniendole a su S. Estaban sin defensa, y Pidiendo Soldados Españ
 es, y su S. mando poner en autor, y lo mismo hizo el Caudillo con la
 dha Carta de D. Baltasar

El dia catorze Llego un moso de la Villa con Carta de su S. para su
 Sen, en que le participava las Noticias de los indios de los P. y curas
 hasta la Creancia de los Caarayas, llamada Tbinapepe, y que habian
 Participado al Caudillo, de aquella Villa, se havia resuelto Salir
 dho S. en persona, y que así lo ejecutaba con 150 Soldados de infan
 Los resguardos necesarios para dha Villa, al paso que llama, y a gu
 su, hasta que su S. hordenare otra cosa; Este dia a la noche vino apor
 una Carta escrita a D. Baltasar avna de los S. mayores de los p
 indios, en mano de su S. por medio de una Copia, que se echo a
 Real, solicitando en dho papel su auxilio, y danda razon en el de hall
 con quatro mil indios, y quatro mil de caballo, para que los indios
 despedira si condesendria con la propuesta que se le ofrecia

Los daños que en el caso no lo podría remediar, á la qual carta havia a
 ozo no saue dho. dho. m.^o (El hombre de bien, y de buenos procedim.^{os} & mas
 de ser buen soldado) porque asi conbino, y mando su s.^a poner en su
 El dia 15 recibio carta su s.^a de su superior conde de D. Joseph de Dávalos
 penales, en que le dice remitir por sus de balas en namadas, y otras
 posiciones de guerra, que pertenecen en esta Ciudad, por lo que puede
 resultar por el rio alguna daga de los del Emperio de D. Baltasar el dia
 recibio su s.^a otra del dho. dho. de la Villa, en respuesta de otra que le
 su s.^a y dice que á las once de la noche entró a Cavildo con los Capitanes
 de aquella Villa su Procurador Dn. Melchior de la Hermandad, y otros
 tiranes, y otros reformados, y hecha la propuesta de lo que concernia la
 su s.^a fueron de parecer no convenia salirse desde de la Villa por lo
 amonara del enemigo q. pretendia pasar con queso. Española, á
 aquellos territorios, y que el dho. dho. conuino con ellas, asi por
 como por haver recibido papel del Cuero de Luri, fari fari, fari
 daga del de Casapa fari Cacuana Merinos en que le dice que y
 vieron por el camino de Luri, y por el de Casapa multitud de
 tapas á descubrir la Villa, y aquellos Pueblos, y manda su s.^a animar
 á los autos

El dia 19. Vundo que se Pasaban dias y no resoluan moverse dho. D.
 Baltasar, como su Cavildo, á su s.^a por el Cuidado en q. se hallava la
 Pacu abandonados las plazas, y fort. fari fari, fari al enemigo
 barbas, con la daga, para que se hiciese, quera ad. Baltasar, y adu
 Cavildo daga buenda para ella, las hordenes q. fueron convenientes
 mejor asi, y fuese sin demora de tiempo, á la qual respondió su s.^a por
 su decreto, mandando se juntaron, todos los Cauos militares á consultat
 de guerra, y con su parecer se executase contra dho. de Baltasar, y sus
 sequases lo que resoluiere la maior parte, y luego se puso en ejecución
 y juntas, todos con la maior parte, el que se les abansase sin embargo de
 ó posición del parano, q. havia fari, y la menor q. parare á la otra
 banda parte del espacio, á derruirlas é impedirles, los mantenim.^{os}
 y se determino, al otro dia dar el avance distribuyendo las hordenes
 á su ma. de Campa. Bre misma dia vino anho Real en Indio que
 Copio una fari, que estava de copia en la Campaña llamada Par.
 daga, de la reduccion de las s.^{as} Merinos de Cacuana, y de la pacifi
 lidad del Carique d. Curoquero tubichamini mando su s.^a le come
 son de casaca del mismo q. tubieron para venir á dar guerra
 al Pasaguan, por que habian sabido de que Pueblos quatro numero

Archivo Nacional de Asunción

90 21 439 2

Decada Pueblo que amas, y quien de las Embarcaciones, y otras cosas
 nos al caso, y hecho se le dio media Real, y algunas manos de lana
 con amor manda su S.^a fuese asu Real, y le de laser para las Cuadrillas lo
 declaró el nuncio de Indias que salieron de su Pueblo, y razón de haver
 salido de los demas, sus amas, quien los embio por sus motivos, y para que
 efecto, y dixo que era para dar posesion del Guaraní a D.^o Baltasar
 siendo ausentes sus Cuads, y Especialm.^{te} Pablo Benitez Cuada de D.^o Diego
 de los Reyes = El día 20 hauiendose suspenso el auance era marxiada
 da por haver sobrevenido temporal de agua, estando el cielo sereno, y
 claro, y sin sospecha llego a las 12 real un indio del Real de D.^o Baltasar
 con un papel escrito en Lengua Guaraní, que recuieró su S.^a y marido que
 se pudiese en autos con la traduccion de la lengua Castellana hauiendose
 ndosele respondido en el mismo idioma, y por que no es largo pondre
 # a la letra su traduccion a ce. como se sigue = Hlauada sea el Santisimo
 Sacramento, Dios es Guande S.^o m.^o de campo, nosotros handamos por
 Palabra del Rey D.^o Felipe quinto, sin tener nada copason dañado con
 tra vosotros, lo mismo nro. Superior D.^o Pedro Vera, y lo mismo su
 Cauildo, todos con sano Coraxon. y por eso necesario saua el V.^o, en
 primer lugar en Dios comunmente porque todos somos y hermanos
 por esta causa todos los que somos del Paraguaí S.^o Nicolas, S.^o Luis, S.^o
 renso, S.^o Miguel, S.^o Juan, S.^o Angel, que aqui estamos los de S.^o y
 con banderas grandes & horqueradas, embiendolas os animareis ala gan
 de ellas, esto es lo que os escribo, de hacia donde se pone el sol, año de
 agosto de 1724 D.^o y siguese lo siguiente = Cap.^o D.^o Pablo Vera ha
 visto, y oido todos los Españoles de este real, lo contenido en el papel
 en vuestro Nombre, y de su Cauildo, y a los indios de otros Pueblos hauey
 Embiado Explicando, y manifestando nuestra intension y deseo de
 saua la a el Español, a que os corresponde los de este Real comun
 mente con su legitima Superior el m.^o de campo moriel respondien
 doles a todos comunm.^{te} que los Españoles del Paraguaí son los que ven
 daderam.^{te} Conocen por su Rey y S.^o natural a D.^o Felipe quinto, que
 Dios S.^o para el bien de todos sus Vasallos, y como tales han profesado
 siguen, y ejecutan su santa y Real Palabra. & que vosotros esrais muy
 desuados viniendo contra ella, y esta Prax.^o Engañados, y conosciendo
 el sano Coraxon de los Españoles en engano que padecéis, y mirando
 con dolor, y amor compasivo que siempre han hecho no han pasado ha
 ora a castigar vuestra osadia desde el día que llegaron a este parte
 de veniendose, y Esperando saua vuestra osadia, y aui acordado

Para acuar, y adberencia, Embra a Saver el nueetra, y por eso
 os hazer Saver los Españoles deste real todos Encomendados, no estan
 mal Corazon con los indios, y así adberido muy bien todos los que querian
 hazer contra los Españoles, que no tendrían buen fin, y que se seguirian
 montandades en des servicio de ambas Mage. porque los Españoles
 siguen, y Efecuran el Verdadero mandado, y ordenes de nro Rey,
 S. y otras Engañados de buettos Padres Doctrineros, y de D. Baltazar
 Por la ambición de Encomendar a gouernar esta parte, sin traer legitimos
 despachos, y de ellos con movidas buettas armas, sin prevenir el
 peligro, y desasiento que se sigue, y para q. Conoscáis más
 Engaño de que estais Encomendado, ponemos en buetta Consideración
 que todos los q. han sido lefirmados, y despachados, por el
 Rey nro S. y sus tribunales Superiores deste Reino, y Governadores
 desta parte, y han venido a ella, no han tenido necesidad de indios, ni
 Españoles para Encomendar a guerra de armas a ser receuidos en el Go
 uerno del Paraguai, sino venido con toda paz quietud, y sosiego, y
 Encomendado a la Ciudad de la Asunción, y manifestado a su Cavildo sus
 despachos, y siendo lefirmado lo han receuido, y Conosido por sus Gou
 ernadores, y Cap^{nes} Gales, si el dho D. Baltazar trasera Verdadero
 y lefirmado despacho del Rey, de sus tribunales Superiores no tu
 biera necesidad de venir como viene, a guerra con el Paraguai para
 ser su Governador por lo qual os prevenimos, y advertimos, todos los
 Españoles, q. no q. de desasiento y Terro, que de proseguir, vosotras con
 buetta guerra para q. se digan muertes, aparemonos antes que
 Llegue el caso Dios os Guarde, y a todos los que somos Españoles
 las malas intenciones, y des acuerdos de buettos Padres Doctrineros,
 y de D. Baltazar Agosto 20 de 1724. Este mismo día vino uno
 indio llamado D. Leon venia a Encomendarse de lo que devia el Español
 y el trato que le haria, y dijo era más de campo de los Guion, y el Pue
 blo de los Santos Martines del Paraguai Jurisdicción de P. azer su S.
 y todos le trataron bien, se le dio a entender por interprete el En
 gaño q. padecian, y que se retirasen, y que de no seguirian a padecer
 el todos los Guion, y con esto, y dándole algunas cosas comestibles
 lo despachó su S. a su real con orden a las Guardias lo de far a un
 libre. Este mismo día mando su S. se suspendiesen las disposiciones
 de las armas, en las prevenciones hasta ver las resultas de lo que
 aya precedido con dho indio = el día 21-22-23. Estuvo muy pa
 quietud, y desasonada toda la parte de nro España, por la suspen

Archivo Nacional de Asunción

91 22 27/136

Del avance y en el de 23- Viendo el Estado de los Soldados, y disquisi- con que se hallauan por tanta dilacion en el Cauilto a sus, con exquiesion de moribos, y Organos q harian los Contrarios a que su S.^a se siruiese dar su Vltima Resolucion, en esta materia como P.^{ta} y Cap.^{ta} Real, y como quien tenia el caso presente, el mismo dia dio su requisita, que no obstante las duras causas q: daua en aquella instancia que se esperaba mas otros tres dias para ver el movimiento q harian los indios sus Comandantes, y que se mudare el real q las Enfermedades q se cogiamenaba en el que Escabamos, y el mal de Camgo Monreal como practico de aquellos Parajes, fuese auer el que fuese mejor y mas cercano al Enemigo, para observar sus movimientos, con esta requisita, y ver el disquisi de los Soldados, el Alcaide ordinario Miguel de Paray con tres Refidores, rogaron a su S.^a q les permitiese haer una lista de Cuatro y cinco Soldados y algunos mulatos libres, y se les permitiese con ellos ir a la banda del rio que tenian visto para q Escabos, abades para hix con ellos aguarles a los Enemigos la Cauallada, y Panados q denian en paroxos, y lo de mas que la ocasion les quidiere ofrecer que lo eso sossegaria algo nua jente, en vez q se ponra el medio para concluir la Guerra, que tanto deseaban, y q que de lo contrario, se hallauan en el campo que Estauan expuestos a que sin embargo de los horrores de su S.^a para a alguna demora con el Enemigo, que fuese de mayor dabaner, y de facil de remediar; a esta representacion su S.^a con su gran compasion permitio la lista la qual se hizo a quel dia, y hecha se consulto de Campo, y ydió se hiziese primero el alojamto, que se haua determinado asi. y hauiendose acavado, y puesto todo el real en el se hiziese el pase de noche, sacandando de aquella Parte 500 hombres, con fuerza de Escacada que amaneceria hecha, llevando cada uno su gato, y Seguirse en el una guesca de auxillia para vacarlos, y que a este tiempo saliesen los dhos 350 hombres oigo Soldados, a dominar la campana de aquella banda, y hiziesen lo que previenan, y traiesen cauallada y Panados, que hallasen de dhos Enemigos; de esta suar quedo suuvida por Enemigos la pasuata, y algo mas quieca la jente; con esta espera se hauiendose visto el paraje para el alojamto, este dia el de 24 se Empezo a trauajax en el, con escolta de algunos Soldados y no ubo otra cosa particular. el dia 25 Seguirse dho alojamto y como alas once horas del dia estando Comiendo el mejor que cogiaame acavado la comida el ojo que Estuamos Guera

aqui

Del Portre de lo que por dobl mesa un soldado embiado al m^o de la
su su s^a, dice su m^o de campo que vaia su s^a, al nuevo Real
con toda su jente por que los indios salen ya marchando, al campo ha
siendo sus escaramuzas con coque de las trompetas, y los de mas
sus irse a su s^a, a esta vez se levanto su s^a, y todos los que estavan en la
mesa, y mando que se su trompeta que era la seña que estava dada
para qualquier caso, y como toda la jente se hallava discurrida por
los rios de tantos dias, muchos no tubieron Cavallos puros, y otros
se hallavan en los pascos de los Cavallos, y muchos lavando su ropa
y con lo que quido luego seguite, marchó al nuevo real, dedonde vino
todo el escacero de los indios, que su marcha havia fuese distante
algo mas de legua, que segun el Juicio seria de cinco mil para
una aunque yo me hallo en las declaraciones de algunos Indios
nuestros Españoles, afirman eran seis mil, en fin segun el aprecio de los
Españoles lo mismo eran seis mil que sesenta mil, por que son bilisimo
y no tienen mas que representarse sin embargo que en la funcion se
mostraron muchos valerosos, y asi murieron; visto que protegían su
marcha desamparando su alojamiento, y en el cuerpo izquierdo de
n^o, y derecho del contrario havian pasado de esta parte el gran
mando su s^a, que se le diese orden a D^o Ramon de las Uñas alcaide
hond^o, y m^o de campo de seis cientos hombres que se hallavan en des
tacam^o, en la poblacion de monterel marchase con su jente, y al mis
mo tiempo el que basare toda la que estava y reconponada con su s^a,
para ver que intencion era la que prevenia el enemigo, y en un
dese su s^a, y todos los s^{os}, que se hallavan en su compania que no era
realidad la desmorracion de presentear batalla sino ver el movimiento
del enemigo, y la jente que luego representaba, y que D^o Balchazar como
soldado, acordaria el que asi lo hiziesen por que podria ser que de n^o
parte alguno o algunos, lo podian haver engañado, si haviese retirado
muchos soldados ynas enfermos, y otros de solicitar algo de sus menas
veres, y viendo que persistian persiguiendo la marcha mando su s^a,
alas suias fuesen, a paso corto en orden a la frente del enemigo
copiando el cuerpo izquierdo n^o, y el d^o, del enemigo con su jente
el dho D^o Ramon, el izquierdo, y d^o n^o, el dho D^o m^o de la g^o,
Beanaudo de Villamajor siguiendole el saq^o, mayor actual Don
Hernandez, y en el centro su m^o de campo con la demás jente, con
Cavallos que les correspondian divididos en tres trozos, por que correspondia
n^o a jente a ocupar el terreno que el en contrario, por el numero

Archivo Nacional de Asunción

De indios q era mucho en esta ferria, y a ^{94 23} ^{28 137} ganando a los auxillios
yobias que hacia contra ynferencia, fueron con pocas lentos, y rismandos
al enemigo q se hallaua con grande valgasara a Passa de Indios machas
Vanderas, y enaze ellas tres de rocas que fue Dna Blanca, que pedian obediencia,
y rindianse a nro Espuero (desuportado pensamto, como si las Demas Es
pañolas hauian de rindiase a los indios) ota Colocada con que demostraban de
lleuarnos a sangre y fuego, y la rousena negra, negando que aunque fuermos
Venidos no hauian de dar quarell (como se se yonozase que esta barbaria naci
on de sagas como fene bit sus Congansas y Empeños arien quando no hallan
o posision) como estas rocas en funciones q han auxillado al Espanol (a
politica que no abra aduocido, los que los doctrinan Enpueuentales lo que
Enrales Casos deben especuar) como qauieren en alencualos e susuimados q
La Suera. Dⁿ Ramon Blas Manas como mas deseoso del Empeño, fue aca
cando, mas con su fene harro que se halla arias de futil, y algo mas conca
y luego el Enemigo vio la imediacion que lo Podian ofendera con sus balas
Enpuesaron adante cargas, y haucates Escuaras los que handauan a Cavallo,
y sin embargo que no tubo horden, de Emberta lo qurizaron o que lo hiziesse,
y visto por su S^a mando dⁿ gusar Dⁿ gusa de artileria hacia el Cuerno
das rias, y con mismo tiempo ariendo la oha gusa se Empeñaron todos
a sangre oha conexasa oficida q luego se reconocio ala parte de oha Dⁿ
Dⁿ Ramon los lleuado de rindada, y abaua rano de rindada dⁿ gusa de artileria
de artileria q rindan oha rindos haucendo rindado rind fene machas
y luego se rind dⁿ gusa de artileria, al Cuerno en que enra el oha rind
mae de campo con mucho fuzileta alos que abansauan, y ota al of
que uian saluando el gusano los al rind que rindimos fene machas
lo moxandad, por que toyo alos rindos como rindos de rindos, y alos
los que coronauan el medio del espacio alos rindos fuzileta alos rindos
horizontales, del baido hizieron lo mismo con el oha rind de rind fene
de modo que los fuegos no ganaron, Dⁿ era cu de otra parte rind fene
quiendo el auance, y por que en la rindada se hizieron rindos con los Es
pañoles q los auxillauan en las rindas del rind, y lo mismo en el oha
Cuerno, en el auoio de rindos, dⁿ gusando a cuerno Cuburo, y como
ria fene Era Cavalteria no los ganaron a rindos por el geligo de des
gusando el Cavallo con el fene, y asi se manubieron alga en Era
resistencia hasta que los rindos rindados rind poco ala bo de oha rind
Luego por rindado al sergo fueron a rindos, muertos, y ahogados con rind
ria que de los que rindieron rindos se rindos algunos, y en el oha
Cuerno al gusar de oha rindos, rindos que en rindos, rindos lo rind
rio como rindos los al rind, rindos todo a quel rind de rind
muertos Cuburo, y ano haucase ahogado algunos en el rind de
La montaña, del rind no rindos de ellos que rindos rindos el rind

Archivo Nacional de Asunción

Y los dhos Comendantes de dho Convento, temyendo, conuincieron el 2.
 al primer Enjeño de dho Alcalde luego que vieron temer los indios de
 Paltan se puso en huída con su Capellan de Clemente quinones dos moços
 de la villa, y su auídante, pasando el río tibicuará, amarrados de los moços
 mediaran, pasaron a huída Poluaxa de la Cua de S.^a Maria y Generalísimo
 de este e pacito, y el más de campo. Y Antonio de Rivera Cua de S.^a Frago
 los indios que hallaron a la otra Vanda amarrados durante el río en el campo
 sin tener, quería que los hauran alencado a los sus pupilos como ellos dicen
 si quiera, los absoluiesen en aquella mesma hora que por sí, y por dirección
 de ellos, se hallauan para satisfacer la Comandada de los hijos de Adam
 que los Primeros Luego leuanta la Poluaxa, en el camino con gabo de huída
 y aun que dicen sería media hora lo que duró hasta concluir esta función
 yo lo tengo q. Engaño, o dimerim, del Ciudado con que todos no aluamos
 por que su puerto de sea las once del día, las horas el auiso cuando començó
 su S.^a no se tarda media, q. no cubiesen y por porados todos, en el nuel
 a losam, ni tampoco trues y necarupción de los hordenes q. lleus Expressado
 si no es muy corto, y aunque dilatare la otra media, en dar, y Vafax la
 Genae, y seguia la frente, sin hazer caso de los fallados, no pudo dilatar
 una hora hasta el primer Enjeño de S. Ramon, porque a una goe
 distancia de los Unos y los otros, y aunque esto fuese así quando el
 el sang, m, adon el auiso, y razón de la Victoria, y hauer agoderado ni
 efencio el a losam, el Contrario con todo el Equigase que tenian, to
 uia se mantenía la función, al Cuerno día hacia la parte de moçre
 aunque ya desmarada, y co eran la face, y algo más de la haad, y ab
 Siento, que duró algo más de las dos horas, la conclusión de todo, y en
 media hora como dicen - En esta función visto el primer Enjeño
 quiso su S.^a Engenarse con su persona, y los acompañados por la alencu
 de que todos hazian menos fuerza q. la persona de su S.^a alua defensa de
 dando al beneficiis de la causa publica, se hallaua Engenada toda la qu
 por la de sea su libertad al porado yugo que mantenía el gober de los
 Padres de la Comf, con la subordinacion que a ellos hubieron todos sus ante
 sesores de Era prior, y así se le impidió, q. así se atiende a quien más
 por la Justicia de banidando sus intereses. Como lleus dho algo más de
 las tres de la haad. Llego el Expressado Sang, m, declarando la Victoria
 a la presencia de su S.^a y de los de la Custodia, y luego fueron llegados. Otros
 como fue el Cap. D. Ant. de la Soca con una oxa con la mano, fice
 recondo, y el sang, m, de la gloria dho D. Su. Nunez, y otros con prision
 Españoles, e indios, y a aquella hora mirado a uno de sus Capellanes
 Confesase a dno. para proceder con el a darte el menecido cargo. El
 xuelde, xopiele a su S.^a por la vida, y luego la concedio, Rese fuy
 Caminando al a losam que fue del Contrario. No Venia algunos horas
 que fueran por todo Verne y dos que ninguno peltos despues de la

Archivo Nacional de Asunción

De la suasion, y uno de ellos llamado Juan Flores diciendole se
 seria a curarse que debe le a de favorez con la vida, resgandolos
 Ingorra S^o que me muestra que muera con gusto, haviendo visto
 a estas barbaras. Los muercos nose decleano mas que tres
 de que se conocieron sinco, y algunos alcanzaron a mas en la absor
 sion sual Confesion, Por cierto es cosa de notar q^e en doce mil y
 mas combatiendo en lasadas unos con otros no ubiere mas de los
 dhas de parte de los Espanoles pero que mucho la raron los favorez
 por Escudo, y asi fueron amparados de la divina providencia los que
 de fender como a humildes, y confundia a los poderosos y soberanos que
 con confianza entravan con sus barbaras, a profanar a nro Sagrado
 de los templos, como en otro tiempo lleo a esta Ciudad; Joseph de Cidru
 natural de la p^o, el cucuman, y vesino de Jupu anco de Moga su
 S^o, al dho real de los Concaarios, salio dando cruas y entregando un
 al S^o Gov^o, Cerimolo mucho por ser de Heatinos, y lo mando fueras; lle
 ado al real se hallaron diez Carreas con el Careron del dho D^o Balchosa
 y dos vrados de los Heatinos, y un soldo armado, y entre ellas un
 cargado de fusileria y en otro alguna polvora, y balas, y las mep
 atapas que descubrieron en la dcho D^o Balchosa, fueron de Paas de
 Pallas, que no faltó en quien cargarlos porq^e no quedase en el
 destruida la incesion de dho D^o Balchosa, y en ociasidad en haue
 + cargado con tanta Ciudad, y en breve tiempo desas atenciones ca
 saron a su S^o que traian muchos indios prisioneros. A la ora par
 del año de los que se havian Escagados, y con ellos venian dho D^o P
 policarpo Duso Cura de S^o Maria y Ant^o Fuera de S^o Niago alegria
 mucho ala noticia por hauealos en su presencia a los dhas Padres
 y mando luego los pasasen a esta Yanda como asi lo especaron, y
 guesto los recibio su S^o Concesanari^o, y los lleo al soldo q^e se hallo
 en dho real allí como la marcia estava ardiendo breve gaudio
 la conuersas^o del presente. trauas, que aun los Espanoles le m
 mixamos. Como tal Considerando tanta sangre de ramada de pobres
 indios y noentes por las ambiciones de sus Comandantes, y engañados
 contra toda Justicia, y raron; pusoles su S^o a los dhas P^o la difiult
 del epecicio en que se embaraban por su Estado, y en el q^e con
 al presente se hallavan ligados. Como malos Sacerdotes, y que part
 de dizeñax^o los podia salvar de incurrir en un sual Culpa
 ellos los que atentaban fomentavan y dexian a hacer a quella
 guerra, tan infusa, y contra xptianos Espanoles, que a nro en
 todo su imperio de sus indios los conservaban en guerra, y los
 contra de su denuelo, y trauas con sus prisioneros hecho nro

Archivo Nacional de Asunción

Mas al a sus... los Girando todas las temporalidades en las Capitanías
 cías ellos, y sus indios, sin que jamas tara... les dicese en...
 grande de sus necesidades. Con su piedad alguna, antes de muchos...
 de los Coresos q Comercian ellos, y sus indios con menos precio de sus Superiores
 ref, y poco se pare de los reales hordenes, y mandatos de su Mag^d, de que se
 hallaron. Los Nachinos tienen goberno y amoniquilados sus indios por ser
 en todos los medios que ofrecio este País con las Encomiendas, y Salidas libres
 que tenian dentro desta Jurisdiccion sin reconocer hordenes ni Superiores
 que lo que su Voluntad o apeteio les dicese siendo Verdaderamente Indios
 a su Mag^d, que sus leyes no los guardavan, ni harian a guerra de sus
 mandatos; alo qual, y otras muchas razones q su S.^a les desp depligava
 y con mucha discrecion. Respondio el mas maduro de los dos, que he
 Polcaro Dicho que al parecer parecia de lo q. aun sus Exigencias lo
 merecian en la poca Verquencia q manifesta asu modo. que ellos no havian
 Venido a otra cosa que a ser Capellanes de los indios que eran mandados
 sus Superiores, y en obediencia de un despacho del S.^a Virrey havian
 los indios a D.ⁿ Baltasar, quien era el que los traria, reflexion su S.^a
 que de quando aca eran tan obedientes y como esta obediencia no
 guardavan con las sedulas de su Mag^d. Jamas como aca en este País
 sin ejecutar con mandatos repetidos quitando a su Mag^d sus tribunas
 ala iglesia sus diezmos y usurpando al Beneficio q. de esta parte
 en lo que la Real piedad de su liberalidad le havia favorecido, respondio
 dho Polcaro como sabemos Sen.^a Coluile a reflexion su S.^a diziendo
 como no lo saben, esto, y saben que el Virrey manda que se le haga
 guerra a esta parte siendo asi que no ha mandada tal ni puede
 mandar, y quando lo pudiera, tambien pudiera mandar qualquiera
 y mediano, explicandoles en que caso fuera justo, y que que aun a los
 justos saivan suplicas, ya un no ejecutar lo que se les mandava, en
 esto que no podia ser mas injusto. Como eran tan piosos en o
 decer, y cumplir respondio dho Polcaro q D.ⁿ Baltasar era el que
 ejecutava, y el que les avia persuadido q asi mandava su Ex.^a, y que
 ellos eran mandados. y o fenezindose otras muchas deste Juro, y que
 Paraban a echar la carga a la Culpa q ellos tenian, al desdichado
 D.ⁿ Baltasar; el sang.^a maior D.ⁿ Juan numero desp de su S.^a era como
 para mejor satisfacion q los P.P. Siguase Oss.^a de leales, que alla
 hallara con que sosigar las dudas, y Vea quienes son los P.P. de
 Comp.^a y Encurso de mucha pena q se hallavan curiosos alo no obedec
 lego su S.^a la carta q era Escrita del P.^a Fran.^a de Nobles cura de B.
 Pero y suplicas de aquellos malos Pueblos con escandalosa gan
 piosos celebraciones havindose con parte, y con ynezindose

Archivo Nacional de Asunción

Se me informaron que habia en el campo siendo el día de la...
 Demas del P. Colector en su efecto que...
 quien... y Comedida a quien...
 el Camarero con esta recomendacion...
 lo subo en su casa en su meta, y de guisa...
 bozando a los impedidos, quide...
 honrar el oficio de... de aquel...
 Juanes y... el tiempo de sus...
 muchas de la... de manerub. Sin que se le...
 Cumplido... las obligaciones de su...
 fue... de algunos trabucados...
 Comp. y Esperanzas de algunos...
 que... daa rason, el Padre Felix...
 Dufo a quien... en su...
 pagada, y... a los...
 donde esta... la... de dhas...
 Sacerdote de claustrum, según en...
 Subscrito, y el fin de... y de todo...
 y... de el... de la noche con la...
 medianoche... el subscrito...
 años de... de...
 orzo... a su... y...
 Escuela del mismo Padre...
 de Primera Curia de...
 hallaba el dho... como...
 qual... Par... y...
 la Par de... como...
 Carta de... de lo que...
 de Consejo el dho...
 defendere... que...
 Presa... en... sus...
 hora de... con...
 sidere el... que...
 se hallan... con...
 de... y... en...
 del dia... luego que...
 prisioneros... en las...
 de... el...
 el... de la...
 con... con... con...

El sueldo con el Sr. Juan de los rios con el sueldo
 de sueldo de sueldo que le pudiesen pagar segun lo que se
 sus... que se siguiera por que tenia la... de los soldados, y
 su... no habia de haber... la... de... y
 y dice que en... de... a... a... que
 aquellas horas por la noticia del subceso se habia... el...
 ... las indias... el...
 ellos, y que asi pasaran el resto de la noche, y que luego que amaneciera
 ... de... a las... y que ellos
 ... de... que no los matasen las indias, y que el
 ... de... a las... a...
 ... de... - todo el... y
 ... se despacha este dia a la... de D.
 ... de... y para...
 ... - Este dia y medianoche, ...
 ... a su... que se... luego la...
 ... de los indios... en el...
 ... para... por...
 ... de... de...
 ... y... en que se hallaba la...
 ... como... a sus...
 ... a las... como se...
 ... y... de... que puede...
 ... que las... y...
 ... la... y...
 ... con... de...
 ... y...
 ... de...
 ... de...
 ... de...
 ... de...

Archivo Nacional de Asunción

... charras de los Aquarios Pueblos. y llegara el choque que hizo a las...
... todas y guerra al Sr. sugaera y diendola a su Sr. 2000 Soldados, y de...
... a su Sr. el sacandolos a guerra con que se ganaron los Pueblos...
... so de la guerra de aita, no tubiese buen efecto, ora el...
... ruyos hizo a su Sr. el día 15 en la noche con tanto...
... abundancia se a caminan las mas ganaras del...
... Partido que tengo un suceso de buena salud, con ellas...
... Pensable de... que... sea que...
... y alto llego... el... cambiar por...
... la guerra... que... y...
... Malas nuevas... de...
... guerra de guerra...
... con... grandes...
... fuego, Capitanes...
... maná...
... Hago de...
... no digan que...
... de... y...
... sang...
... cuando lleguen...
... pues...
... la guerra...
... el... y...
... solo en...
... man...
... dar...
... otras...
... tha...
... Concepcion...
... En el...
... Verdaderam...
... que se hace...
... alguna...
... que...
... con...

Archivo Nacional de Asunción

funcion no puede ser Ennegarlos a quien des gonga
fuerza sin su diuision. gunde de. haxo me coglio, y se fue
necesario me coglio me con el mas y mediana m^{te} de tanto
a otros pobres medanos y forzados. en quidica Escar Conbuido el p^{ro}
pues que falta, los siues y imaginarios que ni Conaon ni andan
Es necesario q aunque todo se amigule se leque su Venid a p^{ro}
a ellos y no a los otros se aza buiga si algo bueno se haxa
Sigue a una casa el mismo auctor. Ena a D. Balchasa y
cia por

otra casa
del mismo
haxo al
Balchasa

S. Juan y Cap. Gen. N. de. Mis ya que Condo no se puede remediar
Lazo gando hizo un asque (y reclama el cap. Gen) al mar de
de los Conventos, para que doblen los Tomados. pro poniendole los
vicos que es. para Considera con toda eficacia, y ap^{ro}
pues que rinda esta diligencia con un efecto como necesario no
a hacer Conminucho que a los Soldados el Orango para fabreuen
Y aqui les doi Condo para el cargo, y aduena para el Comino. n^{ro}
ralm^{te} hablando. de indio vale por muchos Paasguais porque
mullas son Soldados, y a un q sauen q cosa es pelca. ni bra
na abalases, y a p^{ro} a sus Companeas, y asi tras sean So
dados a p^{ro} y que p^{ro}. y si ellos (hasen cargo sean
Comasa para los Curus. aunque ellos se pondran en Cobro. to
los son Esp^{ro} ya p^{ro} para Engañar a quien no sabe lo
ellos son. p^{ro} si quiera alguna Escaramuza de 300 a 500
y se viaa quienes cada uno, ya es. Ve q aunque esto lo d^{ro} as
obro como si lo d^{ro} al reue de reo temblando. a que
duran q por la falta para Cazo a que discuro e que faltando
las fuerzas han a uiafa sus p^{ro}, a las manas, y embosca
p^{ro} abien q tratan con quien seles sabe Contraminar, y d^{ro}
en horden a quada de la. para las Roncas q echan Combreon que
su flaqueza es m^{ro} sin fuerza para obrar, y solo lenqui
habla. es. lo a detoar con las manos. Solo es de ser con algun
engano, y seladas Encubiertas Menos de Soldados que de la
y esto d^{ro} y son muchos los chosques que tenz. b^{ro}
manos. en despacho las sus cosas que es. man^{ro} a unq
para su Com^{ro}. luego despachara las suas al P^{ro}

98 241 346 744

Dijo que se sabe que, lo desgracia lo más que han sacado de la
 banca; bien puede contribuir la Corona a que se pague con el seguro
 de que corre por guerra de los, su satisfacción, y así otras q se hallan
 por el camino Especialm^{te} q los soldados van para el bien, y resgarse
 de la gran, acerca a los delineros no se lo que es a igual de los. Se ha
 agregado los que han ido del reino a la villa, esta y otras muchas
 secretas de su actuación, q puede sabiendo q las cosas como en la
 guerra venían por acá a inquietar, por lo que está con mucha des-
 confianza y Copias al Sr. Don Clemente Saludo excede lo mismo a más
 de el de todo nos queda a los, por así no sean las oraciones de
 Sr. Don y Agosto 11 de 1793. Sr. Don y Sr. Don Juan de los Rios
 la mano de Sr. su mas afecto Capellan Juan de Polles

En este motivo conocerá el Curioso más desimpedido a hacer algo
 En este punto por que leyendo las cosas todas intentadas, me
 movieron Especialm^{te} las dos referidas a tomar la pluma, y ponerlas
 En este diario han venido las cosas, y pedidas después de
 haname participado a quien fue escrita la respuesta, de una
 copia que viendo en ella un diverso modo en el sentido, y sentido,
 en las materias mismas que parecen como con las que arriba están
 a la letra copiadas de un autor parece que son de diversos sujetos
 (que esto es imposible) o son del mismo con mala intención, y es lo
 que digo por lo que aunque sin ánimo antes de introducir
 Dha Carta En este diario ahora lo hago solo, por copiar la
 respuesta, y por los que leyeren este diario conoceran lo ator-
 nalado de los sujetos que luego siguen las demás con el
 honor a los Dios

Archivo Nacional de Asunción

211

Archivo Nacional de Asunción

1035

Los rinos de los rinos, cada uno traiga a parte...
 cauallos auefegados o masecas los dejen, y que los yeguas...
 parte, así mismo traigan a parte las ovejas, y cabras...
 no lo traigan, si traieren las... en... no las traigan mal...
 Respeto que vamos de buena banda no firmen el modo que nro...
 o Superior, y nros P. Curas mandaron, y aciendo buelto a pasar el...
 no tibi quai, todos juntos con los de... se han de... y se han...
 de reparar enere nosotros y esto conviene en Esparase, y qual...
 D. Pedro = su apellido no se... distingua lo que si se...
 es el Coarce de yaguaguá así se llama, y el nro de 600 indios...
 se hallaron en algunas memorias Escenas de los indios q salieron...
 del Pueblo de... María, y no de oro, y que al Socoras q Españaban...
 de los 2000 indios salieron estos del año yaguaguá como d Pueblo...
 de y de... para lo qual sin duda fue quitado...
 el... que era su cura, y que no advertia estas cosas como...
 descaban... Sin... El Patronato Real...
 Como lo suelen... de oro, indio, en...
 cuando sea el Santísimo Sacram... nosotros los de... no se...
 nemos... por que... en nro Pueblo son malas, y por...
 lo que... P. Curas que estan para...
 el... esto es no...
 de... y... con... muchos...
 de... muchos... en el...
 S. ... con me... dia 26... para...
 que... Este... de...
 ... y... El ya...
 ... y... mandando a... y...
 D. ... al paso de... Rosa, en el río...
 ... de pasar el río... de...
 ... mandando haga... y los...
 ... como a...
 El día... luego que... se puso el...
 celebran el... como así se...
 ... por... de... al...
 ... del... en su día...
 ...
 ...
 ...

no combenía pasarse el Corasiro, el Rio rebiquani ni se hiziere
 marcha a los Pueblos como se ha pedido por Excmo el Cavildo. ni
 su S^{ra} los dhoos motivos que no harian fuerza, y sin embargo mandó
 hacer Junta a todos los Cauas, y oficiales de Guerra (q. se pasados les
 lo despreciaron todos, y con insubordinacion pidieron a su S^{ra} que Caminase
 el Corasiro a los dhoos Pueblos, pidiendo les quitasen a sus Curas, y los
 pusiesen a otros Congregando motivos graves q. oido mandó se fuese
 por parte el Real, y se hiziere dha marcha como pedian, y luego se fue
 en obra pasando Gen^l. Cavallada, y el equipaje con todos los pelucheros
 de Guerra, y como a las once del dia estando ya a transporar
 su S^{ra} con sus Refridones, y alcaides recibio un papel de S^{ra} Celerio
 Astico avisandole como el mae de Campo Heladosio de Villalva se
 havia levantado con toda su gente, y pedido la obediencia a su
 nombre S^{ra}l Miguel Lopez Duarce, nombrando a caso q. horden a D^o
 Balchazar, quien le despachó con mucha dila Regia, y pontificia por
 parte en el las Clausulas de no peruanar rei memoriam, y otras de
 la sede apostolica, y que marchase con sus soldados al Real de dho
 D^o Balchazar, y que los Curas de los Pueblos de Turi, y Casapa por
 no quisieron combraa sus indios con ellos. a esta noticia su S^{ra} luego
 hizo caminar al S^{ra}do alcaide con su gente en cumplimiento de lo horden
 q. tenia proveido, y avise dilato su execucion por el Paso el Rio
 q. llegado su S^{ra}, a la otra banda aquella misma hora hizo q. caminar
 con 400 hombres. Este mismo dia despachó luego dos indios prisioneros
 uno de S^{ra} Rosa, otro de S^{ra} Maria, dandoles libertad para q. fuesen
 a los quatro Pueblos, y avisasen a los S^{ra}os no hiziesen novedad, q.
 su S^{ra} no hua de Guerra a ofendellos sino a saber quien los
 Engañado para con grave resolu^o i que su fin no era favorecer
 los y a quienes a ellos y sus familias, y inmediatamente mandó
 su S^{ra} se hiziere marcha con el Exercito aviendo dado respuesta
 al dho papel, y pasose a hacer alojamiento en un arroyo en Campaña
 durante media legua antes de llegar al Paraje de Cuapari
 D^o 8^o - El otro dia 2^o se siguió la marcha, y bien a mañana en el dho
 Paraje de Cuapari Camino que se agasta al Pueblo des^o Tomasa
 Orose venia un Caminante, con tres pape que ala novedad fueron
 algunos soldados a reconocer, y hallaron a un D^o Diego Piquelme cl
 nigo q. bolvia al Paraguai de la fuga que havia hecho por su
 execucion publica q. tubo con el Monse Delgadillo Canonigo, y
 Comisario de la S^{ra} Curada quien lo havia fijado en esta Ciudad
 q. inmediatamente luego donde el S^{ra} Sold^o estava parado con la

Archivo Nacional de Asunción

10 31 36 4 19 45

Desu Comitiva, y creyendo razon q' haia salido del Pueblo de
 Ignacio de Landa de los indios quienes le auian despojado de sus
 Cavalgadas, y q' para poder caminar haia venido recogiendo
 algunos Cavallos y el Camano, y que todas las familias de dho Pueblo
 se hanian amonestado. luego q' tubieron noticia con la
 de d' Baltasar de la perdida de la batalla, y que los demas Pueblos
 a brian hecho lo mismo y que el Cura de dho Pueblo y Presvitero
 Sanchez tambien haia ido con dho indios, y sus familias, ha
 endose despedido a bre raso. mandos su Sen' huiere alro, y hecho
 a su Cas' sacase Recaudo de Escritura y puestas sobre unos Papeles
 mando Escrivir un auto para q' el Sr Juan Cavallero pasase al pueblo
 de S. Maria q' es el mas inmediato a donde se hua marchando el
 Exercito, y en el huiere noticia al Conxepo y Cavildo de Como en S.
 Lucia de Par, y no pasasen a hacer novedad sino que se mantubiesen
 en sus Pueblos. y acordado le Enxepo su S' y mandado fuese su gubernador
 con dho 24 y ocho Soldados de su confianza q' aquella hora caminaron
 en buenos Cavallos a la li'ra, y la marcha del exercito adu' Paso, que
 seguia su jornada, y a hora de las doce se hizo alto en un campo de los
 indios del dho Pueblo de S. Maria hauiendo caminado distancia de
 tres a quatro leguas, y en el se mando Reparar algunas cosas a los
 Soldados, y comado algun alimento de lo que permitia la cordia del ojo
 Comenidos de la noche a la mañana se guardo la marcha, y como a las
 las 4 para las 6. En la puente que tiene el arroyo una legua de
 las tomas q' hacen por donde va el Camino Real de dho pueblo ha
 a los llanos de los Campos de S. Juan, se pararon, y salieron a
 Campa el dho de la Villa Miguel Lopez Duran con dos yanos suyos
 un hijo, y un hijo m. Diego Gonzalez Vespago con otras quatro Soldados
 y yndios, llegaron a saludar a su S', y con ellos siempre fue caminando
 el Exercito, y antes de alopar, y el mismo Camano se hallaron al
 gionde Carreteros de soldados, y a un punto preguntos su S' la causa, y
 con Razon q' los soldados haian muerto por el inces de los pellejos,
 y hizo inquisi' de ellos, y en pena los mando quexas por Choncos, a
 que despues los Rescivio, se prohibiendolos por el dano, y q' no
 en adelante la gona q' auian de tener de Escutar algun Exceso de que
 tubieron algun desazon por q' mirado lo bien fue como la causa de
 pose a catorce Carreteros, que fueron los q' se hallaron muertos, pero su Sen'
 con su gran Enxepo, mande no la usasen, sino q' se huiere
 se goberna seguir y mas q' se huiere de hallar como se huiere
 los dho q' inquisi' de ellos, y en ocasionado, q' se huiere
 de occididos q' se huiere de ellos, y en ocasionado, q' se huiere
 a defensa de las dho q' se huiere de ellos, y en ocasionado, q' se huiere

de la... por... las... que... y...
 una... Esperanza... de...
 Sugereses... que... la...
 Socorro... como...
 y... Sugereses...
 los... y...
 la... con...
 Pasada...
 otra... que...
 mas...
 los... de...
 seguio...
 a... de...
 Dho... y...
 Pueblo...
 ni...
 al...
 a...
 Obra...
 y...
 para...
 hallaron...
 tauan...
 Indios...
 por...
 Esta...
 de...
 de...
 del...
 sobre...
 surian...
 y...
 manos...
 En...
 con...
 y...
 22...

(01)

Dijo al Pueblo de S^{ta} Maria hauiendo merced al Pueblo de...
 los agravamientos que haia o fuer de cura en el Pueblo...
 Felix de Villa Garcia de lo mucho que le deman a su...
 Paraguanay. y aun que... como suelen satisfacer...
 cansa. el punto por ser pequeño de Cuzco y haia...
 que traia de su buen entendim^{to} por la caravana de...
 atregellada q^{ue} no la gozia negar por las cargas que se...
 y trato de acelerar el Cumplim^{to} como así lo Efecto...
 Pueblo, desque varias y algunas q^{ue} su S^{ta} le hizo...
 desgado del río y bapian^{to} aborregar las familias y...
 hazer su alojamiento y mediano al Pueblo cerca del arroyo...
 haria la go... de... a los pidos como a horas...
 dia se oia rumor de Capi de guerra la gente y con...
 chado nro exercito q^{ue} cause grande novedad por que no se...
 mas fuerza de las armas de los indios que quideron...
 cados por las miradas y así se puso en horca nra...
 unida de las suyas, q^{ue} desgachaba luego...
 bane reconocieron sea la marcha de... Ramon...
 que traia mucha gente prisionera de Esquanos en el...
 su prouision que ab... luego con ellos en...
 hombres, y algunos... el día... Ramon, y algunos...
 unas cargas de las armas y preguntando a su S^{ta}...
 Cuzco de ellos, dio razon de haualte quitado la vida a...
 militar por haualte mirado no cagar a merced la...
 de su S^{ta} q^{ue} el delito era intimo, reconociendo su...
 los prisioneros a Alonso de Villa uia, y a Juan manco...
 y principal de aquella resolucion q^{ue} dio a sus...
 esa en luego para para a la misma Ejecucion que a...
 Confesioner mando que fuesen llevados con Esquadra...
 al Tayan del sugeto, y ya puestos rogaron a su S^{ta}...
 se otorgase la vida de ellos, y que en otra forma...
 de sus delitos, y a estos ruegos como lo Efecto...
 Viceoria con otras Reueladas prisioneras) Concedio el...
 poraron publicando q^{ue} el real por que no llegase...
 que al tiempo de vendante los oyo luego la voz, y...
 sentencia defendidos prisioneros (entre los demas...
 Alcalde hauendo al... q^{ue}... no...
 subscrito en su marcha... q^{ue}...
 la prision de... como en...
 Guiraba los subscris que los a...

Archivo Nacional de Asunción

Camino q' era de medio día subieron de la
 parte de San a dho paso, por donde vino de venia dho. con
 veinte y tres dias que en quatro siglos hombres no uba ninguno q' fue
 quiano, y el que buason q' fue un indio el Pueblo de
 Cua en dhas. Campañas tambien desbarra como los otros. mo
 el dho. el dho. Cua le dio la Empresa con tanta felicidad, y
 ninguna costa, pues al mismo tiempo q' este llegava al paso el
 de aquella Sanja, llegaba ala de Escal el dho. theodosio, y geminal
 de usar de aquellas preenciones oscuras para q' el oca se en
 cargase con la confianza de que estava y honrandose su traicion
 malicia, y asi agreso a este y a otro sin haver obligado
 a llevar el garilla de ninguna arma de fuego ni de embainado
 algunas de las Escaldas, y solo se escagaron seis ocho que se
 malicia les gemino el no incognarze en la noche el dho. Al
 gozque se vino q' m. Empresa sea qui lo gasada, y se dieron dupli
 cadas gracias a las misericordias del s. que con tanta liberalidad se
 de angustia m. m. y rason de rina de fensa contra
 tanto Consequia. En ofensa de ellas, vnaes favor q' les ha que
 a los misera bles habitaciones de esta parte, que siendo con lealtad
 gran obediencia a su Rey y S. Natural los han tratado como si
 ofusan repado la obediencia y dante a Dominio Estano. una
 queja para poner ante el dho. contra los q' debuan en
 si los poderosos los depara en libertad, luego para su s. a hacer diligen
 cias Judiciales con los dhas. gentes, y ala noche llevo a nra Real
 castro llamado Joseph Poma, dho. que era Embiado el P. Juan de
 Robles Vice superior de aquellos Pueblos, y Cura de S. Rosa, q' quien
 enega un billete a su s. q' luego se leio en que le da un bien Venida, y
 disculga de no hazerle personal por sus achaques, y q' asiendo el
 Pueblo aunque le consideraba de su s. y en el incamidio de la P
 quera su s. como algun m. con dho. P. y mucho que
 los presentes en ver la confusion del buen P. q' m. m. conbenia
 de las muchas y fuertes razones con que su s. cargaba a los suyos sobre
 el estado y en el que se ejercitaban tan afere de sus obligacion. y
 como se hallava ligado como los demas por haver venido q' conduca
 a los 2000 indios q' estan en dhas. y se hallava seica en aquellas m.
 montañas con los que lo havian hecho, amonax con sus fam.
 aquellos Pueblos caual. sobre como a peccador y se mantuvo q'
 con pocas palabras, y con los ademanes con los quales jam.
 de rina. dada de la de nuevo. Esta misma noche se boluio
 a su Rina dejando tres ganex, y quatro Cagones muertos y hacia

102
 33
 Día 30 = M... de...
 c...
 mon...
 Sobr...
 hec...
 int...
 hac...
 Colo...
 em...
 has...
 Sea...
 Ang...
 pens...
 buelo...
 Viv...
 P. Felix...

Día 31 = M...
 todo lo que...
 Día 29 a lo...
 declaro sobre la fuga de...
 gaire policargo...
 pueblo con...
 fueron reducidos...
 lo que otros indios...
 de oy en que nos hallamos...
 Real donde asistia Su S.^a...
 que dize que...
 que los indios y sus familias se hallaban...
 En las...
 el orden...
 Caplo...
 todos...
 Las...
 y que...
 que...
 Su...
 animo y...
 con...
 la que...

Archivo Nacional de Asunción

con dos Cueros... ya de
 cao el cap. don...
 de esta... y quedos
 que... a las Doctrinas
 Pueblo de... quito la
 como... de...
 de la batalla
 y... y...
 Villa... quien
 de... se...
 de... de...
 de... por... con
 de... de... que
 de... se...
 de... en...
 de... y al...
 de... de...
 de... y fue...
 de... en el...
 de... así...
 de... con...
 de... no...
 de... la...
 de... de...
 de... y su...
 de... con...
 de...
 de... el...
 de... a...
 de... a...
 de... con...
 de... el...
 de... con...
 de... y...

17
 30
 103 Nobles con el dho P. de la Cruz y sus
 34 sus y presentes los dho P. de la Cruz
 y dho alferace con los dho P. de la Cruz
 Padres de la Cruz de la Cruz en que se halla
 Ps. y como venian que en la Cruz de la Cruz
 Casas que es y en la Cruz de la Cruz
 como la man. de la Cruz de la Cruz
 se venon con los dho P. de la Cruz
 ellos a Escogan de la Cruz de la Cruz
 fueron, y todos que en la Cruz de la Cruz
 y los dho P. de la Cruz de la Cruz
 ala Cruz de la Cruz de la Cruz
 Dia 2 = El otro dia fue su s. al Pueblo a la Cruz
 Capellanes, y la Cruz de la Cruz de la Cruz
 y acabada salio el Padre los dho P. de la Cruz
 Rosa, y su s. y todos la veneraron, y la Cruz de la Cruz
 iglesia en sus adornos y lo mismo la Cruz de la Cruz
 Cavildo al ajouento del P. de la Cruz de la Cruz
 Entranon algunas chingas que en la Cruz de la Cruz
 asu alojam. de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 La Casa que su s. de la Cruz de la Cruz
 Nueva en que le da Rosa de la Cruz de la Cruz
 con ellos cumptas. En las diligencias con su obligacion
 Dia 3 = El siguiente dia volvio su s. otra vez con su
 Pueblo, despues de haver oido misa en el Real, y la Cruz de la Cruz
 y iglesia, y tomados a sientos mando recoger a los dho P. de la Cruz
 que haurian jurado a aquellos dos dho P. de la Cruz, y en presencia de todos
 preguntas al alferace P. de dho Pueblo, y la misma parte de su
 donde estava su Corazon, y la Cruz de la Cruz
 que no sauriam donde estava desde que salieron de
 los auia llevados con otros D. Baltasar asu Cruz de la Cruz
 y parte su s. a hazerles cargo del moius q. cubaron a
 Puercas con los Capitanes del Paraguai, y quier
 n. por el dho P. de la Cruz de la Cruz
 y el alferace Real de dho Pueblo, y la Cruz de la Cruz
 horden de su Cruz, y los dho P. de la Cruz
 dho D. Baltasar de la Cruz de la Cruz

Archivo Nacional de Asunción

Del Rey nro S. que por eso lo ha... hecho ellos, y... los que...
 que así los ha... pedido El... Balthasar con las... como
 ma vos del Rey por que... viene a su Real... y que
 el nro... de la obediencia... al mandado de Su Cua, y
 de Balthasar, y el... a su pueblo, y ha... salido
 que... y... y donde se hallaban, y...
 de... ha... del mal subse...
 las... que ha... En... y con ella ha...
 que... ha... por que los Españoles...
 y que... ha... con
 que así... las familias, y...
 de... y que los pocos que... ha...
 que... los llama... y no pretendia...
 ha... con ellos, al qual su... les hizo...
 del... ha... y de ellos los...
 ha... en la... de...
 que... ha... los ha...
 de... no... las necesidades
 ha... de... de sus familias
 que... se hallaban...
 que... y que... que
 les... que
 tenidos a ellos en la... con...
 sea... de sus haciendas... lo que el Rey nro S. les ha
 tenia, y que... Como su... de la...
 que... ha... y...
 y todos los... y ha...
 Panaguari, y los... sus vidas de...
 de sus... Preguntoseles si tenian
 de... y...
 de... y...
 que... y...
 que... y...
 que... y...

48 / quando desierais estar agraciados por la paz y adoracion, y a
 40 // de noche, y de dia a costa de sus vidas, y hacienda eran de
 Enemigos barbaros, y aun de los Publicos Portugueses
 104 peccos os dejaron, y no los dejaron a todos nuestros Pueblos de
 35 os hecho el Ven. P. Fr. Juan de los Rios, y otros que a buena
 fueran ellos que los conquistaron a costa de su sangre, y por
 En Comenzados a ser ya sus descendientes y que a su vez
 adberidos de los Indios, y unido de buena voluntad
 mandados a sus Pueblos, y a su vez os hacen yo que si pasais
 valea que es no era y gratiancia sino malicia. Su
 lo que buerza si es en paz, y sosiego con los Espanoles, y
 taidos muchos de nuestros hijos, y mujeres, y de
 Pueblos, y buenas haciendas perdidas por que de buena a
 el deliro y mal. Coecuyendo asi lo han de hacer los Espanoles,
 aua gordon por que es lo he dado muchas veces, y a
 digo como buenos Protectores, y deo Superior. que no
 sossegan el Suo Consejo de Indias Espanoles. que como
 si Pedro de de Sta. Pau, o adesea Juan a que era el M. Caudillo
 quella Ciudad que es aqui en le esca, y el que ellos recibieron
 Pau, y buerza Superior, y quines vean si combien
 no a deotras, ni a otros. Cuan, y el favor de buerza
 otra cosa por que lo os quies buerza, y ellos por
 zen mal, por que al Rey no le he dicho lo mismo a buerza
 no, y os persuaden lo comenzais no los Indios, y Caudillo
 digo Viuamos en paz = Estos, y otras muchas razones les dije
 por interese, y asistencia de su proteccion a los Indios, y sus
 familias q. Estavan a ser en los quales se nosaron a buerza
 non de coecutar como su s. les he denado. que les he
 hecho q. si sino q. hauiamos en paz a ellos sus descendientes
 su s. diciendo q. se interese asi lo he dicho, y con los
 Co. amor, y Benignidad, y con esto, y con cargo de la Ciudad
 Buirion de los que se hallaban en los mones se le
 con su Caudillo, y otros reformados, y pasaron al
 deo P. Juan, de Robles para la noticia de un
 Prouido este dia para concurren con su Caudillo
 Verision de los lobos q. huieron en rebiquara
 llegasen los Espanoles, y los deos Generales
 no quera para q. como Superior
 de Verision con Justa hauiendosele propiamente

presencia con los Alcaldes, y de donde hasta ahora echare
 que de un Alcalde por su parte que el dho Alcalde se dio
 el P. y Paso a otro Curato en que se vieron los
 Alcaldes, y mi hermano, para que se vea que no se aque atribuy
 esos dos Curatos de uno bueno a otro bueno, el uno con
 otro, y negarles aun alguna cosa, y el dho Alcalde segun
 las cosas q se ofrecieron, y se hicieron, y el otro el dho
 Curato, y humillacion q nos causa la presente Confusion de
 que se nos ha de distinguir, y no se toca mas q hablar
 de lo que le toca a este dia, y si se segado quedo conformado
 con la Justicia, con que goza aquella Justicia de la Verdad
 cuando Caplicado todas las dudas de la Justicia con sus
 otras Debidas, y cosas q se desp dho P. que se ha de estar llan
 ala satisfacion de todo el Cargo q se ha de hacer, y se acuerda
 de los indios, en las haciendas de los vecinos de Paraguarí, y de los
 Corros, y Pastos de la zona, pero que no tenia la facultad
 de poderlo hacer sino muy limitada solo para aquellos que son
 Organos de aquellos que son pueblos, y solo se debe dar
 el P. P. Superior de todas las Doctrinas del Paraguarí, y
 q se debe dar razon de todos los Corros, y de los para que se
 comunican a sus Superiores para que la quisiere ejecutar q
 para Escrivir q se de las precedencias, y de todo amaran a
 S. y a las otras sentencias del Cabildo, y asi queda conformado la goberna
 desta Justicia, y sin temeridad tengo q cuento el Juicio no tendra
 Pasado a mas Verdad de los dho Daños gastos, y cosas q estan q
 se hizo en cosas q labran sino que antes procuraran malograr
 mas, y mas suaves a esta Ciudad manerai ellos por manerai
 en la Jurisdiccion desta Justicia que quien malas manerai ha de
 un goberno, y a de q nunca las perdiera. - Suviendo acorrido a
 alhajam, su S. y los demas Señores ala tarde, y a questa el sol
 de la Ciudad en chas q era con S. con Resguardo de caeros
 q para hauiamos Escrito el Superintendente, y este dia. Tasa
 como inmediatamente al Pueblo de S. Maria hauiamos muerto a
 compañeros los indios de aquel Pueblo q corrian amonados, y q
 se hauiamos Escogido de ellos por dos indios que venian al P.
 una Rosa con un rollo de lienzo quien les auia guirado
 diciendoles que en su compania, y no le hiciesen, y
 que lo que lo deparan.
 tambien se les dio el alijo, y se gano al pueblo de S.

Archivo Nacional de Asuncion

47
 48
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

En dicho Pueblo de St. Rosa, desquedinos de su buena suar, y
 un arroyo, algo mas se hizo el alojamiento, y se paso la
 El dia siguiente mande marcharse el exercito, y
 y se armada de sus armas, y llevo adho Pueblo de St. Rosa
 se retiraron todos los indios de indias con sus familias
 Exocuraron, y hallaron de la misma numero que antes
 Taronam, que se llama Rosa en quencion del P. fe
 que havia de ser de cura, y a cauido, cambio por el hon. de cura
 a D. Diego Garabi, mandole juntase la de mas jente que
 y en ganeciendole el Confesor con las demas que componian, y
 le seguian, esto es lo vero su S. con brua que no unan
 Gen, que el Provincial les tiene mandado lo contrario, y me ren
 a su carta que esta en este diario, y luego marchó a la caua de
 cha de su Exorcito, y paso con todo el exercito a alojarse en el
 Parale del Curageiri, y quando alojados esta tarde llevo un mozo
 unas carras de la ciudad requirida de otras que se ha
 de nro Real, y a la noche ala oxima se levanto una tormenta
 de la garra del sur, y para mantener el soldo fue necesario abrigar
 con los Carretones poniendolos al lado por donde venia para que
 brase algo de la fuerza que traia asi se mantuvo toda la noche
 hasta el quarto de alua que engeso a llouza sin descompartir
 que con los mozos, que cubo dho soldo vbo de caer por el
 S. y de los muchos que se abrigaron en el que amano se quedo
 de seniendo los horicones hasta que amanecio, y a glaxado el dia
 do marchase el exercito

101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200

y asi se hizo con toda la agua que abruer horas soiedo, y con gran
 al Paso de Tebiquari, con todo el equipaje, y a quella hora se fue
 todo que a cauido, a quel dia de pasar vino su S. a alojarse a la
 Cia del mae de Camague monatel, de alli a lo de D. Agordo B.
 Guarda. El Sr. D. Joseph de Leon y Leon y Garate, y el dia
 Jornada hasta la haz, de los Religiosos, Domingos, que llevo
 donde se hizo noche, y a donde su S. recibio papel del Sr. D.
 de Caaraya mericiandole como venia, muchos numero de
 del parana ayes a llevarse a quel Pueblo, y el D. Tui, y que
 de temor de ellos se havian venido las familias del Sr. D.
 que estaban Exorcitos, todo a gerisca, a ahiso a
 S. de Embra para su regreso hasta sus
 imprecible la noticia, que su S. para adueto que
 por lo Confusion que acauso, con que quedo

puellas doctrinas y consideraciones...
de indios, qui Pudieron haber escapado, y...
asus pueblos como...
los mismo indios...
hallaron, a los indios...
y por lo que...
para que saliese con...
quien dicesen...
dificultades que...
tubimos zaron, a...
mano menos y...
carabina que...
llamar a...
quien quedare...
para glo...
que...
—

Después de oír misa y hecho la...
se prosiguio la marcha y...
de...
hecho los indios la...
de...
con los...
de...
del cura...
se prosiguio la marcha para el...
de...
del...
y religiosos que se hallaban en...
con la...
la...
Pueblo...
entre las...
del...
a la...
se...
con el...
salvo con muchos...
que para ella...
en...
—

Al día...
del...
que...
que...

Archivo Nacional de Asunción

22 Des deo en la Expulsion dhor P.^o al Cuidado de dho

37 Luego paso a darle a su ⁴⁰⁶ la bien Venida, y a con

Curas de la Catedral, de Itaquanon, y el del Teo, y

Yiemgo salio su ^o Pueblo, y su marcha, y en el

Paraje que llaman de Maiaibiti Recuio su ^o una

Situdo sugerim^o, tal ^o Joseph Davalos y

Noticia a su ^o, Enre ^o gariculasel ^o como los

diarios a Esta Ciudad se quisieron admira a ni ^o

sieneros yndios tapex que mando su ^o, los dices para

ysen a Estor nuestas yndios, En dhor sus Pueblos que son

Coqueare ^o que eran indios malos, y de malas

y sobre no tener obediencia al Rey ni a sus Governadores

nos, y ladrones con otros muchos vicios, y que rescla

que de introducir Estos indios en sus Pueblos podian

hijos, y familias en alguna mala secta que de

usaban los dhos tapex suaranes, y que de no ser

y les obligasen a los Recuiesen de caso de la

havian mantenido a los sugeriones, y a los ^o

ban acumececi, y al ^o todas las malas

sembrar al comun de sus Pueblos, que los dhos

cion heran ^o en sus cosas y modo de su

abian hecho esta represent^o los Cavildos de dhor

que si Estos indios avian trabajado siempre, y

con quietud, y sosiego, y que en a delante

lo mismo, y que por Esto los havia

Pasado a poner todo su ^o, Para que le

havia visto, y oido a dhor indios, y que

mucha Esta novedad en el camino

mirados el conoim^o de dhor indios

otros indios tambien como ellos el que

preciando el interes del trabajo

bera que como a gobresios les

conoscan el peligro de admitirlos

que les podian resultar a sus

ducados sin los En dhor que

En el suave yugo del Evangelio

se hallan aquellos Pueblos

que mantienen, y Estos

hienen libertad por ser

Archivo Nacional de Asunción

... y ponerlos a los ojos de su Mage, y de su Real Consejo
 se susperarían los Engaños que padecen, e la diferencia que
 de los familiares de dho. Escribano, y de los otros que solo son de la
 de la comp. mepa es de paxo que solo la Mage, de Cielos y Tierra
 no se puede Engañar ni ser Engañado lo podrá remediar ni se
 de dha. marcha hasta el campo grande donde mantiene el
 de una chacarilla su s. y gano esa noche —

El día 10 de Mayo en esta Ciudad con su Escuadron armado y acompañado
 de su Cauildo Justo y Refin. y ellas todos como se mantubieron en la
 en el campo grande, en dha. marcha ala yglesia de
 al llegar ala guerra m. hizo salud Real con toda la Artilleria
 de las banderas del Batallon, que Estaban en ala. y el Venerable Sr. Don
 que Españaron en dha. Puerta haciendo apeado a sus
 de dho. Cauildo los fecimo, y dandoles agua bendita a
 sus señas, y hechas las Cortesias se retiraron a
 de los suos diose missa Solemne en acción de gracias, y acanada
 de Señoria con el mismo horden q. havia crecido, y en la
 mayor haviendose baxado las banderas, y despedidos de
 se hizo la misma salud con dha. artilleria, y se fue el
 que luego mento a Cauillo, y se retiró a su casa sin desho
 a su Contrada. En dha. Escuadron así camino con su
 musica que estava prevenida, y allí juntos con su Cauildo de
 naron se hicieron honras a los difuntos que yacieron en la batalla
 y fue a 15 del presente mes, y se combidase Predicador para que
 fuese mas Solemne que acanada se retiraron a sus Casas —

El día 16 haviendose prevenido un rumulo con numero de
 de su Señoria ala yglesia Cathedral con su Cauildo, y los
 de su Señoria principales, y muchos de los Ciudadanos, y el cleo con el
 y todas las relijiones que para este efecto se haviam combidado, y he
 de difuntos se canto la missa haviendo antes dichola en
 de Cathedral todas las dhas. relijiones, y acanada la función el
 lector y Profere de Ciudados Juan Alonso melendez subió al Pulguro
 Predica el seramon que a su Piedad Mui Reverenda se le
 comendado, y gozque alor de est. ficio les o. alavan su Doctrina
 que comprehendia dho. seramon fue diligencia de
 sacras al que como dize se lea y comendado y
 en esta Ciudad para que así quede en el t. de